ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. EPC-PDA-I-472-2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-472-2022
CONTRATISTA	AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S.
NIT	830.129.674-0
R/L	SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO
C.C.	52.798.037
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($423.090.446) INCLUIDO IVA.
PLAZO	DIECISIETE (17) MESES
INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
TERMINACION ACTUAL	3 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.510.214 de Mosquera, Cundinamarca, actuando en calidad de Gerente General Suplente, según Resolución de Nombramiento No. 009 de 2020 y Acta de Posesión No. 002 de 2020, facultado para celebrar contratos, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 068 de 2022, y con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.798.037, actuando en calidad de representante legal de **AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.129.674-0, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1, y Modificatorio No. 4 al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-472-2022**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 4 de octubre de 2022, se aprobó y publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de

Interventoría No. EPC-PDA-I-472-2022 celebrado entre EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es: *""INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".* **2)** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($423.090.446) INCLUIDO IVA. **3)** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció en DIECISIETE (17) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **4)** Que las partes acordaron el inicio del Contrato el 4 de noviembre de 2022 y su fecha de terminación el 3 de abril de 2024. **5)** Que el 11 de abril de 2023 se aprobó y publicó en la plataforma SECOP II Modificatorio No. 1 al Contrato, mediante el cual se modificó la Cláusula Novena. Apropiación Presupuestal en cuanto a corregir la fuente del respaldo presupuestal para los proyectos del municipio de Subachoque. **6)** Que el 20 de junio de 2023 se aprobó y publicó en la plataforma SECOP II Modificatorio No. 2 al Contrato, con el cual se modificó la Cláusula Segunda. Alcance del Contrato en cuanto a excluir lo correspondiente al proyecto *"Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado La Pala"*, el valor del Contrato pactado en la Cláusula Séptima. Valor por exclusión del valor total de dicho proyecto y en consecuencia del presupuesto del Contrato, así como la Cláusula Novena. Apropiación Presupuestal en cuanto a agregar que el valor de apropiación presupuestal del Contrato es hasta por la suma de *"CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($416.116.465) M/TE".* **7)** Que el 9 de agosto de 2023 se aprobó y publicó en la plataforma SECOP II Modificatorio No. 3 al Contrato, mediante el cual se modificó la cifra en letras del valor del Contrato registrada en el Modificatorio No. 2 al Contrato, por error en su digitación, quedando en *"CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE"* y el numeral 6. de la Cláusula Tercera. Obligaciones del Contratista en cuanto a los requisitos para sustituir un miembro del equipo de la Interventoría. **8)** Que mediante oficio del 10 de octubre de 2023 radicado en la misma fecha, la Dirección de Asuntos Ambientales de **LA EMPRESA**, remitió a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, solicitud de modificación contractual No. 004 del 6 de octubre de 2023, a través de cual el Supervisora del Contrato, justifica la procedencia de adición y modificación al mismo, en los siguientes términos: *"La presente solicitud tiene por objeto modificar: **1)** La **Cláusula Séptima – Valor,***

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

en el valor y en el presupuesto del Contrato, por sustracción de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.083.560,00) del proyecto del municipio de El Peñón y por ***adición en valor*** *en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00) al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque.* ***2)*** *La* ***Cláusula Octava – Forma de Pago****, por: *Modificación de* ***literal A numeral 3.*** *en ocho (8) pagos parciales equivalentes al mismo número de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena. *Modificación de* ***literal F numeral 4.*** *en cuatro (4) pagos parciales equivalentes al mismo número de Permisos de Vertimientos y Ocupación del Cauce aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto El Peñón.* ***3) Cláusula Novena – Apropiación presupuestal****, para incluir el Certificado de Disponibilidad de Recursos de la adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque y aclarar el monto definitivo a comprometer al proyecto del municipio de El Peñón.* ***3.1 Modificación Cláusula Séptima – Valor. 3.3.1. Antecedentes a) Supresión del municipio de El Peñón.*** *En el desarrollo del proyecto del municipio de El Peñón se realizaron las actuaciones necesarias por las partes para avanzar en el plan de trabajo como se describe a continuación:*

- *Enero 12 de 2023: Concepto generado por la consultoría sobre las dificultades del proyecto.*
- *Enero 18 de 2023: Observaciones al concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría.*
- *Enero 25 de 2023: Socialización de presentación de información del concepto de descarga para el municipio de El Peñón por parte de la consultoría.*
- *Enero 27 de 2023: Reunión en el municipio de EL Peñón para evaluar la situación del proyecto.*
- *Enero 31 de 2023: Solicitud del municipio a la CAR para el acompañamiento en mesa de trabajo referente al proyecto.*
- *Febrero 01 de 2023: Observaciones por parte de la interventoría en atención a la modificación de la descarga de vertimientos del municipio de El Peñón.*
- *Febrero 06: Comunicación de la supervisión solicitando el cumplimiento de los compromisos del acta de reunión del 27 de enero de 2023.*
- *Febrero 22 de 2023: Reunión con CAR en razón del proyecto.*
- *Febrero 27 de 2023: Consultoría remite complemento del concepto de punto de descarga del municipio de El Peñón para evaluación.*
- *Marzo 02 de 2023: Ampliación del concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría.*
- *Marzo 06 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría.*
- *Marzo 07 de 2023: Remisión al municipio del concepto técnico generado por la consultoría y avalado por la interventoría.*
- *Marzo 09 de 2023: Solicitud de la consultoría para retirar el municipio de El Peñón del contrato EPC-PDA-C-242-2022.*
- *Marzo 21 de 2023: Socialización del proyecto ante la gerencia general de Empresas Públicas de Cundinamarca y el Alcalde Municipal, por parte de la consultoría, la interventoría y la Dirección de asuntos ambientales.*
- *Marzo 31 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría.*

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

De acuerdo a lo anterior, y con el concepto de la Interventoría emitido el 31 de marzo de 2023 mediante consecutivo N° AQV-PROY-22-570-242-017 esta última concluye que no es procedente continuar con el proceso del trámite del Permiso de Vertimientos del proyecto de El Peñón, en los términos siguientes: "(...) Una vez analizado por parte de la interventoría, los resultados de todas las mesas de trabajo, y dando análisis a detalle, se considera que en respuesta al oficio del consultor P&P No. 056-242-2023 (anexo) del 08 de marzo de 2023, ***no es procedente continuar con el proceso de trámite de permiso de vertimientos del Peñón****, toda vez que no se otorgaría el permiso, al no dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la autoridad ambiental". (negrillas fuera del texto). Lo anterior con fundamento en que el Consultor presentó los porcentajes de avance de los productos 2 y 3 logrados para el proyecto mediante comunicación N° P&P No. 058-242- 2023 del 15 de marzo de 2023 relacionando para estos productos un avance del 26,66% y 31,63% respectivamente, no obstante lo cual, de acuerdo con la respuesta dada por la interventoría a través de oficio AQV-PROY-22-570-242-019 del 5 de abril de 2023 de la relación de avance de los productos dos y tres, los porcentajes evaluados con base en el alcance de cada producto y los términos de referencia son:*

Producto	AQUAVIVA SAS
Producto 02	29%
Producto 03	5%

Consecuentemente, mediante comunicado N° 2023300463 del 23 de mayo de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. solicitó a la interventoría dar claridad frente al ejercicio realizado por la Interventoría en razón a la justificación del avance de los productos 2 y 3 respecto a la finalidad de dicho insumo y su utilidad en el proyecto e indicar si estos productos sirven para que el municipio u otra entidad puedan continuar con el trámite del permiso de vertimientos. En respuesta, el Interventor mediante concepto AQV-PROY-22-570-242-021 del 24 de mayo de 2023, aclaró que los porcentajes de ejecución de los productos 2 y 3 resultaron del porcentaje de ejecución de sus subproductos vs. el porcentaje estimado para cada uno, siendo el criterio principal la definición de niveles de cada una de las actividades que conforma el programa, por consiguiente justificó el avance de cada uno respecto a su finalidad y utilidad en los términos siguientes: "(...) 3. De cada uno de los subproductos, tanto para producto 02 como para producto 03, debe justificarse el avance respecto a la finalidad de dicho insumo y su utilidad, es decir, si cumplió un propósito para la toma de decisión respecto a la continuidad del proyecto. RTA: Precisamente en el desarrollo del producto 02, y en función de las actividades: 2.1 Definición del programa de simulación 2.2 Monitoreo de calidad de agua (plan de monitoreo). 2,2,1 Plan de monitoreo 2.4 Información hidrológica, hidráulica y climatológica. 2,4,1 Hidrología 2,4,3 Climatología. Se determinó que el punto de descarga actualmente contemplado de la PTAR del municipio El Peñón, no podría cumplir con los índices de calidad establecidos por la CAR, acorde con concepto AQV-PROY-22-570-242-017. Sin el desarrollo de estas actividades no se hubiera podido determinar la no procedencia de continuar con el permiso de vertimientos del municipio de El Peñón. El porcentaje de avance del producto 03 obedece al progreso realizado por el consultor en el plan de gestión del riesgo, como parte de las actividades en el desarrollo normal de la consultoría. Acorde con lo indicado en nuestra comunicación AQV-PROY-22-570-242-019 y revisando el producto allegado por el consultor la actividad del plan de gestión del riesgo para el municipio de El Peñón avanzo un 27% (3.2 Plan de gestión de riesgo del vertimiento " Lo anterior para concluir que los subproductos avalados no son útiles en cuanto al objeto contractual y por ende son documentos que deben actualizarse en el momento en que se decida sobre una futura gestión de un Permiso de Vertimientos para el municipio de El Peñón. En este orden de ideas, la

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

Supervisión ejercida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. acoge los conceptos de la Interventoría y consideró viable la supresión del proyecto de El Peñón toda vez que el cuerpo de agua en el cual se realiza la descarga actualmente no cuenta con volumen de agua suficiente, de modo que no cumple con los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental para obtener el permiso de vertimientos, y para realizar la descarga en otro cuerpo de agua es necesario realizar obras y no se cuenta con los recursos para las mismas. Por lo tanto, conforme lo avaló la Interventoría, se encontró procedente reconocer al Contratista, como se indica en la siguiente tabla, el avance del producto 2, insumo que fue determinante para la no continuidad del proyecto en el municipio de El Peñón. Sin embargo, como el producto 3 contempló únicamente el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento, el cual no fue necesario para la toma de decisión y no constituye un producto terminado de acuerdo con la forma de pago, se determinó que no se reconocerá económicamente el porcentaje indicado por la Consultoría y rectificado por la Interventoría.

Proyecto El Peñón	Porcentaje de avance	Valor inicial	Valor reconocido
Producto 2	29%	*$10.776.116,4	$ 3.125.073,8

** Este valor corresponde al cien por ciento (100%) del valor individual del segundo producto para los proyectos contratados, con IVA, del cual se toma el veintinueve por ciento (29%) correspondiente al avance del proyecto de El Peñón avalado por la Interventoría con IVA.*

Por consiguiente, es procedente sustraer y liberar del valor del Contrato de Interventoría, con ocasión de la eliminación del proyecto dèl municipio de El Peñón, la suma de ***OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.083.560),*** *que corresponden a la Interventoría al Tercer Producto y a la Aprobación del Permiso de Vertimientos y Autorización de Ocupación de Cauce, dado que con la negativa de aprobación del Segundo Producto el Consultor no pudo continuar con la ejecución del proyecto, sin embargo este último tuvo el seguimiento y control de la Interventoría hasta su concepto negativo y por consiguiente es procedente reconocer su pago. El valor inicial de la Interventoría para el proyecto correspondiente a la suma de $18.765.663 fue respaldado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 11646 del 6 de noviembre de 2021 por valor de $ 18.770.090. A continuación, se ilustra el balance financiero del Contrato de Interventoría a las condiciones actuales de ejecución.*

Concepto	Valor inicial	Saldos a Descontar
Primer producto (Pagado)	$ 5.446.813	$ 0
Segundo Producto (Por pagar)	$ 5.235.290	$ 0
Tercer Producto	$ 5.250.376	$ 5.250.376
Aprobación del Permiso de Vertimientos y Autorización de Ocupación de Cauce	$ 2.833.184	$ 2.833.184
VALOR TOTAL	$ 18.765.663	$ 8.083.560

a) Adición PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. *Conforme lo conceptuó la Interventoría, en documento AQV-PROY-22-570-242-022 del 26 de mayo de 2023, sobre los inconvenientes presentados con la consecución de los diseños y planos de la PTAR Galdámez, y conforme lo solicita el Consultor mediante oficios P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023 y P&P No. 129-242-2023 del 08 de junio de 2023, se justifica adicionar en valor el Contrato de*

Consultoría para realizar el levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez y a su vez el Contrato de Interventoría para la revisión y aprobación de los insumos generados. De acuerdo a lo conceptuado por la Interventoría y su consecuente aval a la inclusión del levantamiento topográfico, se adicionó en valor el Contrato de Consultoría por la suma de ***OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000)****, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 14928 del 14 de junio de 2023, la cual no supera el 50% del valor total inicial estimado del Contrato expresado este en SMMLV. Por consiguiente, se justifica de manera proporcional la adición en valor del Contrato de Interventoría por la suma de* ***UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00)****, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 14930 del 14 de junio de 2023, la cual no supera el 50% del valor total inicial estimado del Contrato expresado este en SMMLV, con el fin de efectuar la Interventoría al mencionado levantamiento topográfico.* ***3.1.2 Adición y Modificación Valor:*** *Conforme a la modificación y adición en valor al Contrato de Consultoría, mediante oficio AQV-PROY-22-570-034 del 06 de octubre de 2023, el Interventor solicita en el mismo sentido modificar y adicionar en valor el Contrato de Interventoría dada la no continuidad del proyecto del municipio del Peñón y la adición en valor del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, esto teniendo en cuenta que el valor del Contrato había sido modificado mediante Modificatorio No. 2 del 6 de julio de 2023, por la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena. Con fundamento en esta solicitud y conforme a lo expuesto, se justifica liberar el saldo de la Interventoría al proyecto del municipio del Peñón de la disponibilidad de recursos del mismo y adicionar el valor de la Interventoría al proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, por las sumas antes indicadas, y en consecuencia, efectuar el respectivo balance del Contrato de Interventoría con la consecuente modificación del valor total estimado del mismo previsto en la* ***CLÁUSULA SÉPTIMA, VALOR****, por la suma de* ***CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO M/CTE ($409.531.905,00)*** *incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, con lo cual se modifica la propuesta económica inicial del Interventor, conforme se desglosa en la propuesta presentada por el con el oficio antes citado. En este presupuesto se evidencia el descuento de los valores del Contrato del proyecto de El Peñón y el valor total del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque incluida la adición.* ***3.2 Modificación Cláusula Novena – Apropiación Presupuestal:*** *Conforme a las modificaciones anteriores se justifica la modificación de la apropiación presupuestal del Contrato por dos razones, la primera por cuanto se debe agregar la imputación presupuestal de la adición del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 14930 del 14 de junio de 2023 expedido por el Consorcio FIA y la segunda, porque al suprimir el proyecto del Peñón y sustraer el presupuesto para el mismo del Contrato, excepto el segundo pago, lo propio es aclarar el monto final a comprometer de este proyecto, todo conforme se discrimina en el numeral 4) del presente documento.* ***3.3 Modificación Cláusula Octava - Forma de Pago:*** *En correspondencia con las anteriores modificaciones, es necesario modificar los siguientes pagos bajo las apreciaciones que se indican a continuación:* ***- Literal F – Numeral 4:*** *Se disminuye en valor este ítem dado que solamente se precisa pagar el valor del permiso de vertimiento y ocupación de cauce de los cuatro (4) proyectos que continúan dada la exclusión del proyecto del municipio de El Peñón, una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente. Adicionalmente, de*

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

acuerdo al Modificatorio No. 2 al Contrato suscrito el 6 de julio de 2023 por medio del cual se realizó la supresión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena, es necesario modificar el frente a la interventoría del Contrato de Consultoría de PSMV Grupo 1 de la siguiente manera: ***- Literal A – Numeral 3:*** *Se disminuye en valor este ítem dado que solamente se precisa pagar el valor de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los ocho (8) proyectos que continúan una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente. La Supervisión considera justificada la modificación de la forma de pago del Contrato de Interventoría en los términos planteados y conforme se transcribe en el numeral 4) del presente documento ya que debe responder a las modificaciones al Contrato antes descritas, así como también a la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena efectuada mediante el Modificatorio No. 2 suscrito el 6 de julio de 2023, con lo cual se garantizará el equilibrio de la ecuación contractual entre las partes.* ***- Necesidad:*** *Las modificaciones son necesarias para cumplir con el objeto contratado en tanto permitirán dar el alcance que requiere el proyecto y en consecuencia, contar con el ejercicio de la Interventoría y su aprobación, esto en el entendido que, de una parte, se asegura la continuidad del proyecto, y de otra parte, se garantiza el reconocimiento y pago de los productos estipulados y ejecutados.* ***- Conveniencia:*** *Son convenientes las modificaciones toda vez que permitirán el cumplimiento cabal del objeto del mismo, lo que redundará en la satisfacción de las necesidades que sustentaron la celebración de éste negocio jurídico, el cumplimiento de los fines misionales a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y la atención a las necesidades de la comunidad que se beneficiará con el proyecto.* ***- Oportunidad:*** *Dado que se encuentra en ejecución el Contrato de Interventoría, son oportunas las modificaciones, toda vez que se requiere asegurar la continuidad de la Interventoría atendiendo al estado de los proyectos y el cumplimiento de la actividad adicional del levantamiento topográfico del proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque."* **9)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la adición y modificatorio era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la adición y modificatorio es conexo con el objeto del Contrato. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer **LA EMPRESA. 10)** Que las partes convienen la adición y modificatorio al Contrato con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **11)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **12)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **13)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es **1) ADICIONAR** el valor del Contrato pactado en la Cláusula Séptima.

Valor. **2) MODIFICAR: a)** El valor del Contrato pactado en la Cláusula Séptima. Valor por sustracción de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.083.560,00) del proyecto del municipio de El Peñón y la adición en valor al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **b)** La Cláusula Octava. Forma de Pago, por supresión de los proyectos del municipio de El Peñón y del centro poblado La Pala del municipio de Tena y adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **c)** La Cláusula Novena. Apropiación Presupuestal para incluir el Certificado de Disponibilidad de Recursos de la adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque y aclarar el monto definitivo a comprometer del proyecto del municipio de El Peñón. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR** el valor del Contrato, pactado en la Cláusula Séptima. Valor, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00) INCLUIDO IVA** correspondientes al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR** la Cláusula Séptima. Valor del Contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total hasta de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($409,531,905)**, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato. Los valores a ejecutar por el contratista están de conformidad con la propuesta económica de modificación por él presentada, la cual forma parte integral del Contrato y se discrimina a continuación:

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	1	Albán	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Albán	$3.404.635	$3.324.449	N/A	$1.402.114	$8.131.198
PSMV	1	Tocaima Viotá	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el centro poblado Piñal del municipio de Viotá incluyendo el centro poblado San Carlos del municipio de Tocaima	$3.046.434	$2.974.777	N/A	$1.257.128	$7.278.339
PSMV	1	Girardot	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de	$4.052.663	$3.957.049	N/A	$1.664.411	$9.674.123

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
BPSMV	1	Nariño	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nariño	$2.910.204	$2.841.790	N/A	$1.201.987	$6.953.981
PSMV	1	Nimaima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nimaima	$3.157.419	$3.083.120	N/A	$1.302.051	$7.542.590
PSMV	1	Quebradanegra	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana y centros poblados La Magdalena y La Milagrosa del municipio de Quebradanegra.	$3.651.851	$3.565.779	N/A	$1.502.177	$8.719.807
PSMV	1	Tena	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área urbana e Inspección de la Gran Vía del municipio de Tena	$4.538.527	$4.431.344	N/A	$1.861.071	$10.830.942
PSMV	1	Tabio	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil del municipio de Tabio	$3.660.419	$3.574.143	N/A	$1.505.646	$8.740.208
SUBTOTAL PSMV GRUPO 1				**$28.422.152**	**$27.752.451**	**N/A**	**$11.696.585**	**$67.871.188**
PSMV	2	Bituima	Actualización del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, parte de la vereda El Centro y algunas fincas en el municipio de Bituima.	$3.394.843	$3.314.891	N/A	$1.398.151	$8.107.885
PSMV	2	Bituima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Boquerón de Ilo del municipio de Bituima	$2.901.087	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.274
PSMV	2	Cabrera	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sector de la vereda San Isidro y sector de la vereda Santa Rita Baja del municipio de Cabrera	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273
PSMV	2	Guatavita	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana y sector de la vereda Montecillo del municipio de Guatavita	$3.659.870	$3.573.607	N/A	$1.505.424	$8.738.901
PSMV	2	Junín	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado San Roque del municipio de Junín	$2.781.763	$2.716.407	N/A	$1.149.998	$6.648.168

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	2	Fómeque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del centro poblado La Unión del municipio de Fóqueme	$3.148.302	$3.074.219	N/A	$1.298.360	$7.520.881
PSMV	2	Sesquilé	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Casco Urbano Principal, área de expansión polígono A centro Poblado Boitá (centro urbano periférico Siatoya), centro poblados San Roque y La Playa y el área suburbana Boitá (Sector Las Brisas) del municipio de Sesquilé	$3.779.194	$3.690.090	N/A	$1.553.721	$9.023.005
PSMV	2	Suesca	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana, vereda Cacicazgo y un sector de la vereda Cuaya del municipio de Suesca	$3.523.410	$3.440.396	N/A	$1.450.190	$8.413.996
PSMV	2	Chaguaní	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Chaguaní	$3.148.302	$3.074.219	N/A	$1.298.361	$7.520.882
PSMV	2	Viani	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Viani	$4.137.166	$4.039.539	N/A	$1.698.615	$9.875.320
SUBTOTAL PSMV GRUPO 2				**$33.375.023**	**$32.589.148**	**N/A**	**$13.749.414**	**$79.713.585**
PSMV	3	Caparrapí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Caparrapí	$4.384.381	$4.280.858	N/A	$1.798.677	$10.463.926
PSMV	3	El Peñón	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de El Peñon	$3.028.978	$2.957.736	N/A	$1.250.063	$7.236.777
PSMV	3	Guaduas	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el área suburbana y Centro Poblado Alto del Trigo del municipio de Guaduas	$3.165.438	$3.090.948	N/A	$1.305.297	$7.561.683
PSMV	3	Paime	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para Centro Poblado El Plomo en el municipio de Paime	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273
PSMV	3	Puerto Salgar	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Centro Poblado Puerto Libre del municipio de Puerto Salgar	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	3	Puerto Salgar	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Puerto Salgar	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el centro poblado Camancha del municipio de San Cayetano	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de San Cayetano	$3.028.978	$2.957.737	N/A	$1.250.063	$7.236.778
PSMV	3	Villagómez	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Villagomez	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273
PSMV	3	Yacopí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Yacopi	$4.384.381	$4.280.868	N/A	$1.798.678	$10.463.927
SUBTOTAL PSMV GRUPO 3				**$33.239.234**	**$32.456.597**	**N/A**	**$13.694.455**	**$79.390.286**
PGIRS	N/A	Tena	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tena.	$2.217.041	$2.143.401	$2.226.142	$366.875	$6.953.459
PGIRS	N/A	Lenguazaque	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Lenguazaque.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.149	$6.658.931
PGIRS	N/A	Puerto Salgar	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Puerto Salgar.	$2.405.535	$2.326.005	$2.414.636	$396.327	$7.542.503
PGIRS	N/A	San Francisco	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de San Francisco.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Supatá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Supatá	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Paime	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Paime.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Suesca	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Suesca.	$2.311.288	$2.234.703	$2.320.389	$381.600	$7.247.980

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PGIRS	N/A	Susa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Susa.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Sutatausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sutatausa.	$2.028.544	$1.960.795	$2.037.645	$337.422	$6.364.406
PGIRS	N/A	Tabio	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Tabio.	$2.217.040	$2.143.400	$2.226.141	$366.874	$6.953.455
PGIRS	N/A	Chocontá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Chocontá.	$2.405.535	$2.326.005	$2.414.636	$396.326	$7.542.502
SUBTOTAL PGIRS				**$24.198.943**	**$23.394.794**	**$24.299.054**	**$4.006.165**	**$75.898.956**
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto rural Sinaí alto (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto rural Sinaí el nogal (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto rural vereda Berlín (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto rural Convertijagua (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
PUEAA	N/A	Quipile	formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto urbano (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PUEAA	N/A	Fosca	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto rural centro poblado sáname del Municipio de Fosca la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
PUEAA	N/A	Guayabetal	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA para el acueducto urbano (quebrada hoya) del Municipio de Guayabetal, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
SUBTOTAL PUEAA				**$4.839.433**	**$4.783.433**	**$4.658.738**	**$5.132.131**	**$19.413.735**
PV	N/A	El Peñón	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de El Peñón	$5.446.813	$5.235.290	$0	$0	$10.682.103
PV	N/A	Junín	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de Junín	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
PV	N/A	San Antonio del Tequendama	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de San Antonio del Tequendama	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado Galdámez del municipio de Subachoque	$5.446.813	$5.235.290	$6.749.776	$2.833.184	$20.265.063
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Inspección La Pradera del municipio de Subachoque	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
SUBTOTAL PV				**$27.234.065**	**$26.176.450**	**$22.500.904**	**$11.332.736**	**$87.244.155**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$409.531.905**

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción de los ítems y sus cantidades fueron verificados por la Dirección de Interventoría de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICAR** la Cláusula Novena. Apropiación Presupuestal la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan:

MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
PSMV	1	Albán	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Albán	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11439 25/10/2021	$ 8.131.198
PSMV	1	Tocaima Viotá	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el centro poblado Piñal del municipio de Viotá incluyendo el centro poblado San Carlos del municipio de Tocaima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11569 28/10/2021	$ 3.639.169,5
					CDR No. 11553 28/10/2021	$ 3.639.169,5
PSMV	1	Girardot	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para las veredas del norte del municipio de Girardot	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11465 26/10/2021	$ 9.674.123
PSMV	1	Nariño	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nariño	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11483 26/10/2021	$ 6.953.981
PSMV	1	Nimaima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nimaima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11571 28/10/2021	$ 7.542.590
PSMV	1	Quebradanegra	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana y centros poblados La Magdalena y La Milagrosa del municipio de Quebradanegra.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11502 28/10/2021	$ 8.719.807
PSMV	1	Tena	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área urbana e Inspección de la Gran Vía del municipio de Tena	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11544 28/10/2021	$ 10.830.942
PSMV	1	Tabio	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil del municipio de Tabio	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11540 28/10/2021	$ 8.740.208
PSMV	2	Bituima	Actualizacion del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, parte de la vereda El Centro y algunas fincas en el municipio de Bituima.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11576 8/11/2021	$ 8.107.885
PSMV	2	Bituima	Actualizacion del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Boqueron de Ilo del municipio de Bituima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11447 25/10/2021	$ 6.932.274
PSMV	2	Cabrera	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sector de la vereda San Isidro y sector de la vereda Santa Rita Baja del municipio de Cabrera	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11453 25/10/2021	$ 6.932.273

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

MINIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
PSMV	2	Guatavita	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana y sector de la vereda Montecillo del municipio de Guatavita	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11467 26/10/2021	$ 8.738.901
PSMV	2	Junin	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado San Roque del municipio de Junin	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11479 26/10/2021	$ 6.648.168
PSMV	2	Fomeque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del centro poblado La Unión del municipio de Fóqueme	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11599 3/11/2021	$ 7.520.881
PSMV	2	Sesquilé	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Casco Urbano Principal, área de expansión polígono A centro Poblado Boitá (centro uibano periférico Siatoya), centro poblados San Roque y La Playa y el area suburbana Boitá (Sector Las Brisas) del municipio de Sesquilé	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11524 28/10/2021	$ 9.023.005
PSMV	2	Suesca	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana, vereda Cacicazgo y un sector de la vereda Cuaya del municipio de Suesca	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11530 28/10/2021	$ 8.413.996
PSMV	2	Chaguaní	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Chaguaní	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11457 25/10/2021	$ 7.520.882
PSMV	2	Viani	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Viani	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11565 28/10/2021	$ 9.875.320
PSMV	3	Caparrapi	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Caparrapí	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11451 25/10/2021	$ 10.463.926
PSMV	3	El Peñón	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de El Peñon	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11594 3/11/2021	$ 7.236.777
PSMV	3	Guaduas	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el área suburbana y Centro Poblado Alto del Trigo del municipio de Guaduas	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11469 26/10/2021	$ 7.561.683
PSMV	3	Paime	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para Centro Poblado El Plomo en el municipio de Palme	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11575 28/10/2021	$ 6.932.273
PSMV	3	Puerto Salgar	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Centro Poblado Puerto Libre del municipio de Puerto Salgar	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11579 28/10/2021	$ 7.520.883
PSMV	3	Puerto Salgar	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Puerto Salgar	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11591 3/11/2021	$ 7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el centro poblado Camancha del municipio de San Cayetano	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11559 28/10/2021	$ 7.520.883

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

MINIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
PSMV	3	San Cayetano	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de San Cayetano	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11516 28/10/2021	$ 7.236.778
PSMV	3	Villagómez	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Villagomez	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11551 28/10/2021	$ 6.932.273
PSMV	3	Yacopí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Yacopi	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11563 28/10/2021	$ 10.463.927
PGIRS	N/A	Tena	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tena.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11546 28/10/2021	$ 6.953.459
PGIRS	N/A	Lenguazaque	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Lenguazaque.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11481 26/10/2021	$ 6.658.931
PGIRS	N/A	Puerto Salgar	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Puerto Salgar.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11577 28/10/2021	$ 7.542.503
PGIRS	N/A	San Francisco	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de San Francisco.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11522 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Supatá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Supatá	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11534 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Paime	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Paime.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11573 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Suesca	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Suesca.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11532 28/10/2021	$ 7.247.980
PGIRS	N/A	Susa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Susa.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11536 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Sutatausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sutatausa.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11538 28/10/2021	$ 6.364.406
PGIRS	N/A	Tabio	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Tabio.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11542 28/10/2021	$ 6.953.455
PGIRS	N/A	Chocontá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Chocontá.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11463 28/10/2021	$ 7.542.502
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí alto (Quebrada	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y	CDR No. 11514 28/10/2021	$ 2.773.389

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
			Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SANEAMIENTO BÁSICO		
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí el nogal (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11508 28/10/2021	$ 2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural vereda Berlín (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11506 28/10/2021	$ 2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural convertijagua (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11504 28/10/2021	$ 2.773.392
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 12137 29/12/2021	$ 2.773.392
PUEAA	N/A	Fosca	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural centro poblado sáname del Municipio de Fosca la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11601 3/11/2021	$ 2.773.392
PUEAA	N/A	Guayabetal	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (quebrada hoya) del Municipio de Guayabetal, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11473 26/10/2021	$ 2.773.392
PV	N/A	El Peñon	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de El Peñón	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11646 06/11/2021	$ 10.682.103
PV	N/A	Junin	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de Junin	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11471 26/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	San Antonio del Tequendama	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de San Antonio del Tequendama	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11512 28/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis pará el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Pobiado Galdámez del municipio de Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11526 28/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Interventoría a los recursos adicionales para los estudios y análisis de los permisos de vertimientos y de Ocupación de cauce para la PTAR del centro poblado Galdámez, Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 14930 14/06/2023	$1.499.400
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Inspección La Pradera del municipio de Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11528 28/10/2021	$ 18.765.663

Todos los Certificados de Afectación Parcial de CDR, son documentos expedidos por la Dirección de Finanzas y Presupuesto. Para efectos de la adición del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 14930 del 14 de junio de 2023 no se expide

Certificado de Afectación Parcial de acuerdo con la circular 007 de 2023 expedida por la Dirección de Finanzas y Presupuestos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICAR** la Cláusula Octava. Forma de Pago, la cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato derivado del presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará la **INTERVENTORÍA** de seis (6) contratos de consultoría, de la siguiente manera:

A. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 1:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Ocho (8) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 1**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

B. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 2:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 2**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada

PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

C. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 3:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 3**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato.
Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

D. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PGIRS:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Once (11) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PGIRS**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la publicación del acto administrativo de adopción por parte del Ente Territorial para cada PGIRS, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría

correspondiente a cada PGIRS, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PGIRS que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

E. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PUEAA:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Siete (7) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PUEAA**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PUEAA, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PUEAA, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PUEAA que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

F. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PV:

1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobada la fase del **Producto 1** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la

interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Cuatro (4) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PV**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PV, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

PARÁGRAFO 1: Sí por razones no imputables al consultor y/o al interventor, cualquiera de los productos no es ejecutable, el valor pactado como remuneración por la interventoría de dicho producto, será descontado del pago correspondiente. **PARÁGRAFO 2**: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3**: La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos ovalados en el contrato que se suscriba. **PARAGRAFO 4:** Además dar cumplimiento a los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, que contenga los soportes de la realización de actividades y acompañamiento a los prestadores en el desarrollo de su programa, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA, para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda; cuando el CONTRATISTA sea persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS: EL INTERVENTOR** se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato, de acuerdo con la presente modificación, en los términos del mismo Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la Supervisión de **LA EMPRESA** quien podrá requerir a **EL INTERVENTOR** en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – MANIFESTACIÓN DE EL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, que no sean contrarias a las de la presente Adición No. 1 y Modificatorio No. 4, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA NOVENA. – DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Adición No. 1 y Modificatorio 4 al Contrato los siguientes documentos: **a)** Oficio de solicitud de adición y prórroga al Contrato del 10 de octubre de 2023, radicado en la misma fecha. **b)** Solicitud de modificación contractual No. 004 del 6 de octubre de 2023, junto con sus anexos. **C)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA. – PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la **Contratación** Pública – SECOP II -. Para su ejecución requiere la aprobación del anexo de la garantía.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SECOP II.

Proyectó: Magda Carolina Rodríguez González / Abogada Contratista D.G.C.
Vo. Bo.: Francisco Antonio Garzón Hincapié / Director de Gestión Contractual
Revisó: Ana Milena Potes / Asesora de Gerencia

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 10 octubre 2023
FIRMA: David Triana 2:20PM
REVISADO POR:

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2023

Señores
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de interventoría EPC-PDA-I-472-2022.

Asunto: Solicitud de modificación contractual N° 004.

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio con fecha 5 de septiembre de 2023, por medio del cual se radico el documento para realizar el trámite de modificación y adición al contrato de interventoría, nos permitimos allegar la versión ajustada conforme a las observaciones realizadas desde su dirección.

Cordialmente,

Carolina Páez.
CAROLINA PÁEZ JIMÉNEZ
Directora de Asuntos Ambientales

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 004

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 06 de octubre de 2023

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la modificación al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Interventor y/o el Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

Número del proceso	CM-PDA-017-2022
CONTRATO No.	EPC-PDA-I-472-2022
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	Interventoría
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO INICIAL	17 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	03 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($423.090.446).
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 416.116.065)**

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	003
CONTRATISTA	AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S
NIT O CEDULA	830129674-0
INTERVENTOR DE LA OBRA O CONSULTORIA	N/A
SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

MODIFICATORIO No. 1	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA EL MODIFICATORIO:	11 DE ABRIL DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON EL MODIFICATORIO:	N/A
MOTIVO MODIFICATORIO:	Modificación de la CLAUSULA NOVENA. – APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato, toda vez que se observó una inconsistencia de digitación en la discriminación del respaldo presupuestal para los proyectos del municipio de Subachoque

MODIFICATORIO No.2	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA EL MODIFICATORIO:	20 DE JUNIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON EL MODIFICATORIO:	N/A
MOTIVO MODIFICATORIO:	Modificar: la **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO** en cuanto a excluir del alcance el proyecto *"Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado La Pala del municipio de Tena"*, la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR**, en cuanto a excluir del valor total del Contrato, el valor del proyecto *"Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado La Pala del municipio de Tena"*, así como de su respectivo presupuesto de conformidad con la propuesta económica presentada por AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S, acorde con lo expuesto en el numeral 3.1 que antecede, la **CLÁUSULA NOVENA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** en cuanto a agregar que el valor de la apropiación presupuestal del Contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($416.116.465) M/TE**

MODIFICATORIO No. 3	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA EL MODIFICATORIO:	09 DE AGOSTO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON EL MODIFICATORIO:	N/A
MOTIVO MODIFICATORIO:	Aclaración de la CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODIFICATORIO 2 – Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de interventoría EPC-PDA-I-472-2022, ya que se cometió un error involuntario de digitación en el valor en letras del valor total del contrato, quedando consignado "**CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**" para la cifra **$416.116.065** y siendo correcto "**CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** en la **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Numeral 6.**, del contrato de la siguiente manera: "(...) 6. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previo aval del supervisor delegado de la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. (...)"

2.2. El estado actual del contrato a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	11 MESES Y 2 DÍAS
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	65,09%
AVANCE FISICO:	24,4%

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR EJECUTADO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2023:	$ 74.754.903
VALOR PAGADO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2023:	$ 74.754.903

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:	17,67 %

Los numerales 2.2. Y 2.3. De conformidad con el balance económico expedido por la Dirección de Contabilidad y con el balance presupuestal del contrato expedido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud tiene por objeto modificar:

1) La ***Cláusula Séptima – Valor,*** en el valor y en el presupuesto del Contrato, por sustracción de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.083.560,00) del proyecto del municipio de El Peñón y por **adición en valor** en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00) al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **2)** La ***Cláusula Octava – Forma de Pago***, por: *Modificación de **literal A numeral 3.** en ocho (8) pagos parciales equivalentes al mismo número de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena. *Modificación de **literal F numeral 4.** en cuatro (4) pagos parciales equivalentes al mismo número de Permisos de Vertimientos y Ocupación del Cauce aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto El Peñón. **3)** ***Cláusula Novena – Apropiación presupuestal,*** para incluir el Certificado de Disponibilidad de Recursos de la adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque y aclarar el monto definitivo a comprometer al proyecto del municipio de El Peñón.

3.1. Modificación Cláusula Séptima – Valor

3.1.1. Antecedentes

a) Supresión del municipio de El Peñón.

En el desarrollo del proyecto del municipio de El Peñón se realizaron las actuaciones necesarias por las partes para avanzar en el plan de trabajo como se describe a continuación:

- Enero 12 de 2023: Concepto generado por la consultoría sobre las dificultades del proyecto.
- Enero 18 de 2023: Observaciones al concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría.
- Enero 25 de 2023: Socialización de presentación de información del concepto de descarga para el municipio de El Peñón por parte de la consultoría.
- Enero 27 de 2023: Reunión en el municipio de EL Peñón para evaluar la situación del proyecto.
- Enero 31 de 2023: Solicitud del municipio a la CAR para el acompañamiento en mesa de trabajo referente al proyecto.
- Febrero 01 de 2023: Observaciones por parte de la interventoría en atención a la modificación de la descarga de vertimientos del municipio de El Peñón.
- Febrero 06: Comunicación de la supervisión solicitando el cumplimiento de los compromisos del acta de reunión del 27 de enero de 2023.
- Febrero 22 de 2023: Reunión con CAR en razón del proyecto.

- Febrero 27 de 2023: Consultoría remite complemento del concepto de punto de descarga del municipio de El Peñón para evaluación.
- Marzo 02 de 2023: Ampliación del concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría.
- Marzo 06 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría.
- Marzo 07 de 2023: Remisión al municipio del concepto técnico generado por la consultoría y avalado por la interventoría.
- Marzo 09 de 2023: Solicitud de la consultoría para retirar el municipio de El Peñón del contrato EPC-PDA-C-242-2022.
- Marzo 21 de 2023: Socialización del proyecto ante la gerencia general de Empresas Públicas de Cundinamarca y el Alcalde Municipal, por parte de la consultoría, la interventoría y la Dirección de asuntos ambientales.
- Marzo 31 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría.

De acuerdo a lo anterior, y con el concepto de la Interventoría emitido el 31 de marzo de 2023 mediante consecutivo N° AQV-PROY-22-570-242-017 esta última concluye que no es procedente continuar con el proceso del trámite del Permiso de Vertimientos del proyecto de El Peñón, en los términos siguientes:

> *"(...) Una vez analizado por parte de la interventoría, los resultados de todas las mesas de trabajo, y dando análisis a detalle, se considera que en respuesta al oficio del consultor P&P No. 056-242-2023 (anexo) del 08 de marzo de 2023,* ***no es procedente continuar con el proceso de trámite de permiso de vertimientos del Peñón,*** *toda vez que no se otorgaría el permiso, al no dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la autoridad ambiental".* (negrillas fuera del texto).

Lo anterior con fundamento en que el Consultor presentó los porcentajes de avance de los productos 2 y 3 logrados para el proyecto mediante comunicación N° P&P No. 058-242- 2023 del 15 de marzo de 2023 relacionando para estos productos un avance del 26,66% y 31,63% respectivamente, no obstante lo cual, de acuerdo con la respuesta dada por la interventoría a través de oficio AQV-PROY-22-570-242-019 del 5 de abril de 2023 de la relación de avance de los productos dos y tres, los porcentajes evaluados con base en el alcance de cada producto y los términos de referencia son:

Producto	AQUAVIVA SAS
Producto 02	29%
Producto 03	5%

Consecuentemente, mediante comunicado N° 2023300463 del 23 de mayo de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. solicitó a la interventoría dar claridad frente al ejercicio realizado por la Interventoría en razón a la justificación del avance de los productos 2 y 3 respecto a la finalidad de dicho insumo y su utilidad en el proyecto e indicar si estos productos sirven para que el municipio u otra entidad puedan continuar con el trámite del permiso de vertimientos.

En respuesta, el Interventor mediante concepto AQV-PROY-22-570-242-021 del 24 de mayo de 2023, aclaró que los porcentajes de ejecución de los productos 2 y 3 resultaron del porcentaje de ejecución de sus subproductos vs. el porcentaje estimado para cada uno, siendo el criterio principal la definición

de niveles de cada una de las actividades que conforma el programa, por consiguiente justificó el avance de cada uno respecto a su finalidad y utilidad en los términos siguientes:

"(...)

3. De cada uno de los subproductos, tanto para producto 02 como para producto 03, debe justificarse el avance respecto a la finalidad de dicho insumo y su utilidad, es decir, si cumplió un propósito para la toma de decisión respecto a la continuidad del proyecto.
RTA: Precisamente en el desarrollo del producto 02, y en función de las actividades:
2.1 Definición del programa de simulación
2.2 Monitoreo de calidad de agua (plan de monitoreo).
2,2,1 Plan de monitoreo
2.4 Información hidrológica, hidráulica y climatológica.
2,4,1 Hidrología
2,4,3 Climatología

Se determinó que el punto de descarga actualmente contemplado de la PTAR del municipio El Peñón, no podría cumplir con los índices de calidad establecidos por la CAR, acorde con concepto AQV-PROY-22-570-242-017. Sin el desarrollo de estas actividades no se hubiera podido determinar la no procedencia de continuar con el permiso de vertimientos del municipio de El Peñón.

El porcentaje de avance del producto 03 obedece al progreso realizado por el consultor en el plan de gestión del riesgo, como parte de las actividades en el desarrollo normal de la consultoría. Acorde con lo indicado en nuestra comunicación AQV-PROY-22-570-242-019 y revisando el producto allegado por el consultor la actividad del plan de gestión del riesgo para el municipio de El Peñón avanzo un 27% (3.2 Plan de gestión de riesgo del vertimiento "

Lo anterior para concluir que los subproductos avalados no son útiles en cuanto al objeto contractual y por ende son documentos que deben actualizarse en el momento en que se decida sobre una futura gestión de un Permiso de Vertimientos para el municipio de El Peñón.

En este orden de ideas, la Supervisión ejercida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. acoge los conceptos de la Interventoría y consideró viable la supresión del proyecto de El Peñón toda vez que el cuerpo de agua en el cual se realiza la descarga actualmente no cuenta con volumen de agua suficiente, de modo que no cumple con los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental para obtener el permiso de vertimientos, y para realizar la descarga en otro cuerpo de agua es necesario realizar obras y no se cuenta con los recursos para las mismas.

Por lo tanto, conforme lo avaló la Interventoría, se encontró procedente reconocer al Contratista, como se indica en la siguiente tabla, el avance del producto 2, insumo que fue determinante para la no continuidad del proyecto en el municipio de El Peñón. Sin embargo, como el producto 3 contempló únicamente el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento, el cual no fue necesario para la toma de decisión y no constituye un producto terminado de acuerdo con la forma de pago, se determinó que no se reconocerá económicamente el porcentaje indicado por la Consultoría y rectificado por la Interventoría.

Proyecto El Peñón	Porcentaje de avance	Valor inicial	Valor reconocido
Producto 2	29%	*$10.776.116,4	$ 3.125.073,8

* Este valor corresponde al cien por ciento (100%) del valor individual del segundo producto para los proyectos contratados, con IVA, del cual se toma el veintinueve por ciento (29%) correspondiente al avance del proyecto de El Peñón avalado por la Interventoría con IVA.

Por consiguiente, es procedente sustraer y liberar del valor del Contrato de Interventoría, con ocasión de la eliminación del proyecto del municipio de El Peñón, la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.083.560),** que corresponden a la Interventoría al Tercer Producto y a la Aprobación del Permiso de Vertimientos y Autorización de Ocupación de Cauce, dado que con la negativa de aprobación del Segundo Producto el Consultor no pudo continuar con la ejecución del proyecto, sin embargo este último tuvo el seguimiento y control de la Interventoría hasta su concepto negativo y por consiguiente es procedente reconocer su pago.

El valor inicial de la Interventoría para el proyecto correspondiente a la suma de $18.765.663 fue respaldado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 11646 del 6 de noviembre de 2021 por valor de $ 18.770.090. A continuación, se ilustra el balance financiero del Contrato de Interventoría a las condiciones actuales de ejecución.

Concepto	Valor inicial	Saldos a Descontar
Primer producto (Pagado)	$ 5.446.813	$ 0
Segundo Producto (Por pagar)	$ 5.235.290	$ 0
Tercer Producto	$ 5.250.376	$ 5.250.376
Aprobación del Permiso de Vertimientos y Autorización de Ocupación de Cauce	$ 2.833.184	$ 2.833.184
VALOR TOTAL	$ 18.765.663	$ 8.083.560

b) Adición PTAR Galdámez del municipio de Subachoque.

Conforme lo conceptuó la Interventoría, en documento AQV-PROY-22-570-242-022 del 26 de mayo de 2023, sobre los inconvenientes presentados con la consecución de los diseños y planos de la PTAR Galdámez, y conforme lo solicita el Consultor mediante oficios P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023 y P&P No. 129-242-2023 del 08 de junio de 2023, se justifica adicionar en valor el Contrato de Consultoría para realizar el levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez y a su vez el Contrato de Interventoría para la revisión y aprobación de los insumos generados.

De acuerdo a lo conceptuado por la Interventoría y su consecuente aval a la inclusión del levantamiento topográfico, se adicionó en valor el Contrato de Consultoría por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000)**, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 14928 del 14 de junio de 2023, la cual no supera el 50% del valor total inicial estimado del Contrato expresado este en SMMLV.

Por consiguiente, se justifica de manera proporcional la adición en valor del Contrato de Interventoría por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00)**, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 14930 del 14 de junio de 2023, la cual no supera el 50% del valor total inicial estimado del Contrato

expresado este en SMMLV, con el fin de efectuar la Interventoría al mencionado levantamiento topográfico.

3.1.2 Adición y Modificación Valor:

Conforme a la modificación y adición en valor al Contrato de Consultoría, mediante oficio AQV-PROY-22-570-034 del 06 de octubre de 2023, el Interventor solicita en el mismo sentido modificar y adicionar en valor el Contrato de Interventoría dada la no continuidad del proyecto del municipio del Peñón y la adición en valor del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, esto teniendo en cuenta que el valor del Contrato había sido modificado mediante Modificatorio No. 2 del 6 de julio de 2023, por la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena.

Con fundamento en esta solicitud y conforme a lo expuesto, se justifica liberar el saldo de la Interventoría al proyecto del municipio del Peñón de la disponibilidad de recursos del mismo y adicionar el valor de la Interventoría al proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, por las sumas antes indicadas, y en consecuencia, efectuar el respectivo balance del Contrato de Interventoría con la consecuente modificación del valor total estimado del mismo previsto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA, VALOR**, por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO M/CTE ($409.531.905,00)** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, con lo cual se modifica la propuesta económica inicial del Interventor, conforme se desglosa según la propuesta presentada por el con el oficio antes citado.

En este presupuesto se evidencia el descuento de los valores del Contrato del proyecto de El Peñón y el valor total del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque incluida la adición.

3.2 Modificación Cláusula Novena – Apropiación Presupuestal:

Conforme a las modificaciones anteriores se justifica la modificación de la apropiación presupuestal del Contrato por dos razones, la primera por cuanto se debe agregar la imputación presupuestal de la adición del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 14930 del 14 de junio de 2023 expedido por el Consorcio FIA y la segunda, porque al suprimir el proyecto del Peñón y sustraer el presupuesto para el mismo del Contrato, excepto el segundo pago, lo propio es aclarar el monto final a comprometer de este proyecto, todo conforme se discrimina en el numeral 4) del presente documento.

3.3 Modificación Cláusula Octava - Forma de Pago:

En correspondencia con las anteriores modificaciones, es necesario modificar los siguientes pagos bajo las apreciaciones que se indican a continuación:

- **Literal F – Numeral 4:** Se disminuye en valor este ítem dado que solamente se precisa pagar el valor del permiso de vertimiento y ocupación de cauce de los cuatro (4) proyectos que continúan dada la exclusión del proyecto del municipio de El Peñón, una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.

Adicionalmente, de acuerdo al Modificatorio No. 2 al Contrato suscrito el 6 de julio de 2023 por medio del cual se realizó la supresión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena, es

necesario modificar el frente a la interventoría del Contrato de Consultoría de PSMV Grupo 1 de la siguiente manera:

- Literal A – Numeral 3: Se disminuye en valor este ítem dado que solamente se precisa pagar el valor de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los ocho (8) proyectos que continúan una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.

La Supervisión considera justificada la modificación de la forma de pago del Contrato de Interventoría en los términos planteados y conforme se transcribe en el numeral 4) del presente documento ya que debe responder a las modificaciones al Contrato antes descritas, así como también a la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena efectuada mediante el Modificatorio No. 2 suscrito el 6 de julio de 2023, con lo cual se garantizará el equilibrio de la ecuación contractual entre las partes.

- Necesidad: Las modificaciones son necesarias para cumplir con el objeto contratado en tanto permitirán dar el alcance que requiere el proyecto y en consecuencia, contar con el ejercicio de la Interventoría y su aprobación, esto en el entendido que, de una parte, se asegura la continuidad del proyecto, y de otra parte, se garantiza el reconocimiento y pago de los productos estipulados y ejecutados.

- Conveniencia: Son convenientes las modificaciones toda vez que permitirán el cumplimiento cabal del objeto del mismo, lo que redundará en la satisfacción de las necesidades que sustentaron la celebración de éste negocio jurídico, el cumplimiento de los fines misionales a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y la atención a las necesidades de la comunidad que se beneficiará con el proyecto.

- **Oportunidad:** Dado que se encuentra en ejecución el Contrato de Interventoría, son oportunas las modificaciones, toda vez que se requiere asegurar la continuidad de la Interventoría atendiendo al estado de los proyectos y el cumplimiento de la actividad adicional del levantamiento topográfico del proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: **Adición y Modificatorio al Contrato.**	
Término de la prórroga	N/A
Valor de la adición	**UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00)**
Clausulas a modificar	**CLÁUSULA SEPTIMA – VALOR** **CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO** **CLAUSULA NOVENA – APROPIACION PRESUPUESTAL**

4.1 MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEPTIMA – VALOR.

Texto original de la cláusula	Texto modificado

CLÁUSULA SEPTIMA. -VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total hasta de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($423,090,446), incluido IVA,** todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato. Los valores a ejecutar por el contratista están de conformidad con la propuesta económica por él presentada, la cual firma parte integral del presente contrato.	**CLÁUSULA SEPTIMA. -VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total hasta de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($409,531,905),** incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato. Los valores a ejecutar por el contratista están de conformidad con la propuesta económica de modificación por él presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

4.2 MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Texto original de la cláusula	Texto modificado
CLÁUSULA NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan: (...) Todos los Certificado de Afectación Parcial de CDR, son documentos expedidos por la Dirección de Finanzas y Presupuesto.	**CLÁUSULA NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan: (La tabla de la imputación presupuestal modificada es la que se transcribe a continuación) Todos los Certificado de Afectación Parcial de CDR, son documentos expedidos por la Dirección de Finanzas y Presupuesto. Para efectos de la adición del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 14930 del 14 de junio de 2023 no se expide Certificado de Afectación Parcial de acuerdo con la circular 007 de 2023 expedida por la Dirección de Finanzas y Presupuestos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

4.3 MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO

Texto original de la cláusula	Texto modificado
CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP	**CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

pagará el valor del contrato derivado del presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará la INTERVENTORÍA de seis contratos de consultoría, de la siguiente manera: **A. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 1:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Nueve (9) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 1**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **B. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 2:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría	pagará el valor del contrato derivado del presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará la INTERVENTORÍA de seis contratos de consultoría, de la siguiente manera: **A. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 1:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 1.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Ocho (8) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 1**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **B. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 2:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado

del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 2**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **C. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 3:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 3**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se	en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 2.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 2**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **C. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PSMV Grupo 3:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PSMV Grupo 3.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PSMV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Diez (10) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PSMV** del **Grupo 3**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PSMV, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría correspondiente a cada PSMV, por parte del supervisor del contrato.

suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

D. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PGIRS: 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Once (11) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PGIRS**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la publicación del acto administrativo de adopción por parte del Ente Territorial para cada PGIRS, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PGIRS, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PGIRS que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

E. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PUEAA: 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con

Nota: Para efectos del último PSMV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

D. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PGIRS: 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del proyecto de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PGIRS.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PGIRS del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Once (11) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PGIRS**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la publicación del acto administrativo de adopción por parte del Ente Territorial para cada PGIRS, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PGIRS, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PGIRS que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría.

E. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PUEAA: 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA.** Este pago se efectuará

la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Siete (7) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PUEAA**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PUEAA, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PUEAA, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PUEAA que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **F. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PV:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobada la fase del **Producto 1** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la	una vez aprobado el **Producto 1** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 2** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PUEAA**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PUEAA del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Siete (7) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PUEAA**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PUEAA, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PUEAA, por parte del supervisor del contrato. Nota: Para efectos del último PUEAA que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **F. Frente a la interventoría del contrato de consultoría de PV:** 1) Un **primer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobada la fase del **Producto 1** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 1** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 2) Un **segundo pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV.** Este pago se efectuará una vez aprobado el

interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para la interventoría del contrato de **PV**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Cinco (5) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PV**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PV, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PV, por parte del supervisor del contrato. Nota**:** Para efectos del último PV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **PARÁGRAFO 1:** Sí por razones no imputables al consultor y/o al interventor, cualquiera de los productos no es ejecutable, el valor pactado como remuneración por la interventoría de dicho producto, será descontado del pago correspondiente. **PARÁGRAFO 2**: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida	**Producto 2** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 2** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 3) Un **tercer pago** por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica modificada para la interventoría del contrato de **PV**. Este pago se efectuará una vez aprobado el **Producto 3** de la totalidad de los PV del contrato de consultoría, y con la aprobación del informe del **Producto 3** de la interventoría por parte del supervisor del contrato. 4) Cuatro (4) pagos parciales, cada uno correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica, en el ítem ETAPA 2 (Aprobación) de cada uno de los **PV**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental para cada PV, y con la aprobación del informe del **Producto 4** de la interventoría correspondiente a cada PV, por parte del supervisor del contrato. Nota**:** Para efectos del último PV que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de consultoría. **PARÁGRAFO 1:** Sí por razones no imputables al consultor y/o al interventor, cualquiera de los productos no es ejecutable, el valor pactado como remuneración por la interventoría de dicho producto, será descontado del pago correspondiente. **PARÁGRAFO 2**: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en

ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos ovalados en el contrato que se suscriba. **PARAGRAFO 4:** Además dar cumplimiento a los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, que contenga los soportes de la realización de actividades y acompañamiento a los prestadores en el desarrollo de su programa, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA, para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda; cuando el CONTRATISTA sea persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3**: La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos ovalados en el contrato que se suscriba. **PARAGRAFO 4:** Además dar cumplimiento a los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, que contenga los soportes de la realización de actividades y acompañamiento a los prestadores en el desarrollo de su programa, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA, para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda; cuando el CONTRATISTA sea persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

MINIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
PSMV	1	Albán	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Albán	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11439 25/10/2021	$ 8.131.198
PSMV	1	Tocaima Viotá	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el centro poblado Piñal del municipio de Viotá incluyendo el centro poblado San Carlos del municipio de Tocaima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11569 28/10/2021	$ 3.639.169,5
					CDR No. 11553 28/10/2021	$ 3.639.169,5
PSMV	1	Girardot	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para las veredas del norte del municipio de Girardot	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11465 26/10/2021	$ 9.674.123
PSMV	1	Nariño	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nariño	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11483 26/10/2021	$ 6.953.981
PSMV	1	Nimaima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nimaima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11571 28/10/2021	$ 7.542.590
PSMV	1	Quebradanegra	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana y centros poblados La Magdalena y La Milagrosa del municipio de Quebradanegra.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11502 28/10/2021	$ 8.719.807
PSMV	1	Tena	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área urbana e Inspección de la Gran Vía del municipio de Tena	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11544 28/10/2021	$ 10.830.942
PSMV	1	Tabio	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil del municipio de Tabio	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11540 28/10/2021	$ 8.740.208
PSMV	2	Bituima	Actualizacion del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, parte de la vereda El Centro y algunas fincas en el municipio de Bituima.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11676 8/11/2021	$ 8.107.885
PSMV	2	Bituima	Actualizacion del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Boqueron de Ilo del municipio de Bituima	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11447 25/10/2021	$ 6.932.274
PSMV	2	Cabrera	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sector de la vereda San Isidro y sector de la vereda Santa Rita Baja del municipio de Cabrera	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11453 25/10/2021	$ 6.932.273
PSMV	2	Guatavita	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana y sector de la vereda Montecillo del municipio de Guatavita	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11467 26/10/2021	$ 8.738.901
PSMV	2	Junin	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado San Roque del municipio de Junin	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11479 26/10/2021	$ 6.648.168
PSMV	2	Fomeque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del centro poblado La Unión del municipio de Fóqueme	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11599 3/11/2021	$ 7.520.881
PSMV	2	Sesquilé	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Casco Urbano Principal, área	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y	CDR No. 11524 28/10/2021	$ 9.023.005

MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
			de expansión polígono A centro Poblado Boitá (centro uibano periférico Sietoya), centro poblados San Roque y La Playa y el area suburbana Boitá (Sector Las Brisas) del municipio de Sesquilé	SANEAMIENTO BÁSICO		
PSMV	2	Suesca	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana, vereda Cacicazgo y un sector de la vereda Cuaya del municipio de Suesca	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11530 28/10/2021	$ 8.413.996
PSMV	2	Chaguaní	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Chaguaní	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11457 25/10/2021	$ 7.520.882
PSMV	2	Viani	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Viani	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11565 28/10/2021	$ 9.875.320
PSMV	3	Caparrapi	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Caparrapí	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11451 25/10/2021	$ 10.463.926
PSMV	3	El Peñón	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de El Peñon	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11594 3/11/2021	$ 7.236.777
PSMV	3	Guaduas	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el área suburbana y Centro Poblado Alto del Trigo del municipio de Guaduas	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11469 26/10/2021	$ 7.561.683
PSMV	3	Paime	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para Centro Poblado El Plomo en el municipio de Paime	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11575 28/10/2021	$ 6.932.273
PSMV	3	Puerto Salgar	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Centro Poblado Puerto Libre del municipio de Puerto Salgar	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11579 28/10/2021	$ 7.520.883
PSMV	3	Puerto Salgar	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Puerto Salgar	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11591 3/11/2021	$ 7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el centro poblado Camancha del municipio de San Cayetano	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11559 28/10/2021	$ 7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de San Cayetano	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11516 28/10/2021	$ 7.236.778
PSMV	3	Villagómez	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Villagomez	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11551 28/10/2021	$ 6.932.273
PSMV	3	Yacopí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Yacopi	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11563 28/10/2021	$ 10.463.927
PGIRS	N/A	Tena	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tena.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y	CDR No. 11546 28/10/2021	$ 6.953.459

MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
				SANEAMIENTO BÁSICO		
PGIRS	N/A	Lenguazaque	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Lenguazaque.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11481 26/10/2021	$ 6.658.931
PGIRS	N/A	Puerto Salgar	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Puerto Salgar.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11577 28/10/2021	$ 7.542.503
PGIRS	N/A	San Francisco	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de San Francisco.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11522 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Supatá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Supatá	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11534 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Paime	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Paime.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11573 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Suesca	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Suesca.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11532 28/10/2021	$ 7.247.980
PGIRS	N/A	Susa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Susa.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11536 28/10/2021	$ 6.658.930
PGIRS	N/A	Sutatausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sutatausa.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11538 28/10/2021	$ 6.364.406
PGIRS	N/A	Tabio	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Tabio.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11542 28/10/2021	$ 6.953.455
PGIRS	N/A	Chocontá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Chocontá.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11463 28/10/2021	$ 7.542.502
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí alto (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11514 28/10/2021	$ 2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí el nogal (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11508 28/10/2021	$ 2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural vereda Berlín (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11506 28/10/2021	$ 2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural convertijagua (Quebrada Aguilita) del Municipio de	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11504 28/10/2021	$ 2.773.392

MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	CDR	VALOR COMPROMETIDO
			Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.			
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (Quebrada Agullita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 12137 29/12/2021	$ 2.773.392
PUEAA	N/A	Fosca	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural centro poblado sáname del Municipio de Fosca la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11601 3/11/2021	$ 2.773.392
PUEAA	N/A	Guayabetal	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (quebrada hoya) del Municipio de Guayabetal, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11473 26/10/2021	$ 2.773.392
PV	N/A	El Peñon	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de El Peñón	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11646 06/11/2021	$ 10.682.103
PV	N/A	Junin	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de Junin	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11471 26/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	San Antonio del Tequendama	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de San Antonio del Tequendama	SGP Municipio /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11512 28/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado Galdámez del municipio de Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11526 28/10/2021	$ 18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Interventoría a los recursos adicionales para los estudios y análisis de los permisos de vertimientos y de Ocupación de cauce para la PTAR del centro poblado Galdámez, Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 14930 14/06/2023	$1.499.400
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Inspección La Pradera del municipio de Subachoque	SGP Departamento /PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR No. 11528 28/10/2021	$ 18.765.663

5 SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Conforme a la modificación y adición en valor al Contrato de Consultoría, mediante oficio AQV-PROY-22-570-034 del 06 de octubre de 2023, el Interventor solicita en el mismo sentido modificar y adicionar en valor el Contrato de Interventoría dada la no continuidad del proyecto del municipio del Peñón y la adición en valor del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, esto teniendo en cuenta que el valor del Contrato había sido modificado mediante Modificatorio No. 2 del 6 de julio de 2023, por la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena.

6 CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA O CONSULTORÍA O DE LA SUPERVISION

La Supervisión considera que la modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR**, la **CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO** y la **CLÁUSULA NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** son aceptables y suficientes para constituir el marco para definir las condiciones en que se establecerá la ejecución del Contrato de Interventoría, con lo cual se garantizará la ejecución de los PV planificados y aceptados por los municipios correspondientes a cada uno del municipio de Cundinamarca.

7 SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión y la interventoría solicitan autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

8 ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Circular 007 de 2023 de secretaria de Asuntos Corporativos del 8 de febrero de 2023.
2. Comunicación del consultor P&P No. 056-242- 2023 del 8 de marzo de 2023.
3. Comunicación de la interventoría AQV-PROY-22-570-242-017 del 31 de marzo de 2023.
4. Balance económico y presupuestal del 19 de abril de 2023.
5. Comunicación del consultor P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023
6. Comunicación de la interventoría AQV PROY 22 570 242 022 del 26 de mayo de 2023
7. Comunicación del consultor P&P No. 129-242-2023 del 08 de junio de 2023
8. Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 14930 del 14 de junio de 2023.
9. Modificatorio 02 del contrato de consultoría EPC-PDA-C-242-2022 del 24 de agosto de 2023.
10. Oficio del interventor AQV-PROY-22-570-034 del 06 de octubre de 2023 y propuesta económica.

KIMBERLY ORDUZ URIBE Profesional de Apoyo a la Supervisión	**SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO** Interventor de Consultoría
INGRID CAROLINA PÁEZ JIMENEZ Directora de Asuntos Ambientales Supervisor	**Vo.Bo. EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ** Subgerente Técnico

Elaboró: Kimberly Orduz Uribe/ Profesional de Apoyo
Elaboró: María Camila Bedoya/ Profesional de Apoyo
Revisó: Víctor Urquijo/ Asesor jurídico Subgerencia Técnica

Original: Dirección de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CIRCULAR 007 2023

De: Secretaría de Asuntos Corporativos
Para: Subgerentes y Directores ejecutores del Plan Departamental de Agua
Fecha: 8 de febrero 2023
Asunto: Solicitud y expedición de Afectación y Compromisos FIA

En atención a la solicitud y expedición de afectaciones parciales o totales de CDR, así mismo, los compromisos totales o parciales de CDR, debo indicar lo siguiente:

- El Certificados de Recursos (CDR) es el único documento legal para la etapa precontractual, contractual y post contractual de cualquier contrato amparado con recursos FIA.

- Los documentos tales como afectaciones y compromisos son documentos de carácter interno de control de saldos, dicho esto, no deben afectar las etapas de contracción ni ejecución de estos, no son documentos válidos para pagos y para liquidaciones.

- A partir de la fecha, solo llevará afectación de CDR que amparen más de un contrato de acuerdo con lo establecido por el Director responsable del uso del CDR.

- Los diferentes formatos que hoy requieren de la información de la afectación parcial y compromiso, tales como las actas de inicio y acta de liquidación, serán modificados con la presente circular y bastara con un "No aplica" para su diligenciamiento.

 Ahora bien, en cuanto a los compromisos. Todos los contratos, modificaciones, adiciones...etc, deben mantener los compromisos, pero como dato de control para el área Financiera de EPC. Las minutas y modificaciones contractuales deberán ser remitidas por la Dirección de Gestión Contractual a la Dirección de Finanzas y Presupuestos para su expedición interna y control de cada CDR.

- Los Certificados que requerirán afectación parcial son aquellos que son usados para amparar más de un contrato, dentro los cuales se relacionan los más relevantes y las Direcciones que manejan CDR bolsas son:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Área encargada	Objeto del CDR
Subgerencia General	Adquisición de predios Gestión Predial Ajuste de proyectos para viabilidad. Evaluación de proyectos para viabilidad.
Subgerencia General	Ajuste de proyectos para viabilidad.
Dirección de Aseguramiento a la prestación	Implementación del programa agua a la vereda. Implementación del programa alcantarillado al campo.
Dirección de Operaciones y Proyectos Especiales	Suministros y apoyo técnico para la rehabilitación de la infraestructura afectada para atender el desabastecimiento de agua para consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo. Suministro de agua a través de mecanismos alternativos (como los carrotanques), cuando la infraestructura de acueducto afectada o el caudal de la fuente limitan o interrumpen el abastecimiento; y para la utilización de equipos para prevenir o mitigar las afectaciones en la infraestructura de alcantarillado
Dirección de Planeación	Sistema de información geográfico de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Sistema de Información de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico.
Dirección de Asuntos Ambientales	Plan Ambiental
Dirección de Servicio al Cliente	Plan de Gestión Social
Dirección de Finanzas y Presupuesto	Sistema de información financiero

Cordialmente,

LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Edna Jackelin Montenegro - Directora de Financiera
Revisó: Andres Navarro – Profesional Senior -Dirección Financiera
Revisó: Liz Espitia – Profesional – Profesional Senior – Subgerencia Técnica

GESTION INTEGRAL
Bogotá 08 de marzo de 2023

Señores:

Empresas públicas de Cundinamarca.

ATN -Carolina Paez.
Supervisora del contrato.

Acuaviva gestión e ingeniería SAS

ATN Smirenie Niño.
Directora de interventoría

Asunto: Retiro del Municipio del Peñón del proceso de permiso de vertimientos bajo contrato EPC PDA C 242 de 2022.

Cordial saludo.

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de que sea retirado del contrato el Municipio de El Peñón, toda vez que una vez validadas las condiciones hidrológicas de la zona se evidencio que el cuerpo de agua en cual se realiza la descarga actualmente no cuenta con un volumen de agua suficiente bajo la proyección de un escenario critico (requerido dentro del proceso de evaluación del permiso), lo que conduce a un comportamiento negativo del modelo y por ende se espera que el proceso sea negado.

Con relación a lo indicado en líneas previas a continuación se presenta la trazabilidad de la situación.

En comité del día 12 de enero de 2023 se expuso a la interventoría y la supervisión, la preocupación evidenciada en el marco de la elaboración del modelo hidrológico del Municipio de El Peñón, con relación a las condiciones de precipitación y por ende el caudal mínimo proyectado para la quebrada la Amarilla en la cual se realiza actualmente la descarga de PTAR. Allí se identificaron dos elementos representativos respecto al comportamiento negativo que se prevé del modelo de calidad, el primero de ellos radica en que se trata de un cuerpo identificado como intermitente y el segundo corresponde a las concentraciones de salida de la PTAR.

El día 20 de enero se remitió un primer concepto a la interventoría con la finalidad de poder validar lo expuesto por la consultoría, mientras que el 31 de enero se presentó un

GESTION INTEGRAL

actualización de este, con base a sugerencias y observaciones realizadas por la interventoría y supervisión.

El día 25 de enero se efectuó una reunión virtual de socialización de las condiciones a exponer en el Municipio de El Peñón, con la participación de la supervisión y la interventoría.

El día 27 de enero se realizó una reunión presencial en el Municipio del Peñón con la presencia del Alcalde, Jefe de servicios públicos, asesores de la alcaldía, el equipo de EPC, Acuaviva (interventoría) y consultoría , exponiendo las condiciones de interés y sugiriendo al ente territorial en cabeza de sus representantes, el cambio del punto de descarga para favorecer el trámite del permiso de vertimientos, sin embargo de dicha reunión se estableció por parte del alcalde la necesidad de realizar una nueva reunión, exponiendo a la CAR lo identificado por la consultoría, con la finalidad de tomar una decisión al respecto.

El día 22 de febrero se llevo a cabo una reunión virtual con la participación de DESCA y RECURSOS NATURALES de la CAR Cundinamarca, en donde, partiendo de lo expuesto por la consultoría, se le indico al municipio que lo sugerido era acertado y que se recomendaba realizar la descarga en un cuerpo de agua permanente y con mayor capacidad de asimilación.

Dado que aún se presentaban inquietudes por parte de los representantes del ente territorial, frente a la procedencia de lo expuesto por la consultoría, el día 03 de marzo remitió una ampliación del concepto a la supervisión e interventoría, con base a unas sugerencias generadas por los mismos para favorecer el proceso de la toma de la decisión.

Partiendo de lo expuesto en líneas previas y dado a que a la fecha no se cuenta con un posición de los representantes del ente territorial, la presente consultoría se permite solicitar a ustedes la exclusión de este proceso del contrato EPC PDA C 242 de 2022, toda vez que, tal como le fue expuesto al municipio en el último concepto remitido, la única opción viable para una aprobación del permiso de vertimientos corresponde al rio Negro, sin embargo desde el ente territorial se ha reiterado en diferentes escenarios la ausencia de recursos para efectuar cualquier tipo de obra.

Así mismo la presente solicitud se sustenta en el fin ultimo del contrato, el cual consiste en la obtención del permiso de vertimientos, el cual bajo las condiciones actuales de descarga del sistema no se considera viable.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Eduardo Rondo Conde.
RL. P&P Gestión Integral SAS

Cota, 31 de marzo de 2023

AQV-PROY-22-570-242-017

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
Atn.: Ing Ingrid Carolina Paez Jiménez
Supervisor de contrato
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Contrato No.: EPC-PDA- C-242-2022 - PV

ASUNTO: Concepto Técnico - Municipio El Peñón

Respetada Ingeniera:

Reciba un cordial saludo en nombre de AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA SAS, con respecto a las situaciones presentadas en el dentro del marco del trámite del permiso de vertimientos del municipio del Peñón nos permitimos citar las siguientes consideraciones:

1. En el marco del desarrollo del producto 01, el consultor allegó el documento denominado diagnóstico, en el cual presentó la evaluación de la fuente receptora del vertimiento, análisis del sistema de tratamiento de aguas residuales existente o proyectado, diagnóstico de la estructura de descarga, y análisis, identificación y georreferenciación de la descarga; documento aprobado por la interventoría con fecha del 20 de diciembre de 2023.

2. Si bien dentro del documento se evalúa la fuente receptora y se reportan los objetivos de calidad del cuerpo, durante esta fase de los estudios no se evalúa a detalle las características hidrológicas de la fuente.

3. Una vez iniciada la ejecución del producto 02, se hace necesario el desarrollo de estudios de detalle, a fin de poder presentar ante la interventoría el plan de monitoreo, documento allegado por el consultor el 10 de enero de 2023.

4. En el desarrollo del comité del 12 de enero de 2023, el consultor notifica que posterior a la caracterización hidrológica, hidráulica y climatológica de la fuente receptora del vertimiento, Quebrada Amarilla, se identifica una alta permeabilidad del terreno, cuerpo de agua intermitente y bajas precipitaciones, lo que podría incidir en la factibilidad de otorgamiento del permiso de vertimientos del municipio por parte de la autoridad ambiental; ante lo cual interventoria y la supervisión de EPC requieren se presente un concepto por parte del consultor, que permita evaluar a detalle la condición del sitio.

5. En atención a esta solicitud, se presenta por parte del consultor, el primer concepto técnico con fecha del 13 de enero de 2023, en donde se expone técnicamente las variables que pueden afectar el modelo de calidad, obligatorio en la radicación del permiso de vertimientos.

6. El 26 de enero de 202, se realiza socialización del concepto de descarga, en donde se contó con la participación del consultor, equipo de la interventoría y profesionales de la EPC.

7. El 27 de enero de 2023 se realizó socialización de las condiciones de descarga en el municipio del Peñón contando con la participación del Alcalde Municipal, Profesionales de Oficina de Planeación, Profesionales oficina servicios públicos del municipio, equipo consultor, interventoría y profesionales de la EPC.

8. Como resultado de las socializaciones, el consultor generó el 30 de enero de 2023 un segundo concepto que recopila todas las condiciones que dificultan la viabilidad del permiso de vertimientos del municipio, las cuales se resumen en:

 a. La cuenca de la fuente receptora presenta un elevado índice de infiltración y una capa vegetal representativa, lo que se significa que la precipitación se infiltra y no abastece el cuerpo de agua Quebrada La Amarilla.
 b. La Quebrada La Amarilla corresponde a una red de drenaje intermitente, por lo que no presenta flujo en periodos de bajas precipitaciones.
 c. Adicionalmente la Quebrada La Amarilla, tiene establecidos objetivos de calidad clase dos (Resolución CAR 3461 del 28 de diciembre de 2009, y Resolución CAR – DGEN 20207101154 de 30 de diciembre de 2020), los cuales son mas restrictivos que la Resolución 631 de 2015.
 d. En octubre de 2021 se realizó una caracterización del fluente de la PTAR, en donde no se da cumplimiento a los parámetros de descarga para la DBO, lo que concluye que al no dar cumplimiento al valor de descarga de la Resolución 631 de 2015 (DBO_5 < 90 mg/L), tampoco se dará cumplimiento a lo establecido por el objetivo de calidad en la fuente (DBO_5 < 20 mg/L), aunado a que el caudal de la fuente receptora no podría realizar un proceso de dilución del vertimiento.
 e. Partiendo de las anteriores consideraciones, y una vez evaluada la consulta ante la autoridad ambiental, se recomienda por parte del consultor un cambio de cuerpo receptor del vertimiento con los siguientes escenarios i) Realizar la descarga a la Quebrada Torres con una conducción aproximada de 491 metros, realizando un cruce sobre la Quebrada La Amarilla ii) Realizar la descarga a la Quebrada Torres a través de una nueva conducción aproximada de 692 metros iii) Realizar la descarga al Río Negro, a través de una conducción de 3199 metros.

9. Posterior a la generación del segundo concepto, se programó una mesa de trabajo entre el personal de DESCA de la CAR, profesionales de EPC, consultor, municipio e interventoría, con el objeto de presentar la condición de la descarga y plantear algunas alternativas. La CAR manifestó que las condiciones del permiso deben estar totalmente completadas en el momento de radicación de la solicitud de permiso.

10. En todos los espacios de reunión con el municipio del Peñón, desde la Alcaldía municipal se ha manifestado, que cualquier de las alternativas propuestas por el consultor, están fuera de su alcance en un corto plazo, debido que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para su implementación.

Una vez analizado por parte de la interventoría, los resultados de todas las mesas de trabajo, y dando análisis a detalle, se considera que en respuesta al oficio del consultor P&P No. 056-242-2023 (anexo) del 08 de marzo de 2023, no es procedente continuar con el proceso de trámite de permiso

de vertimientos del Peñón, una vez que no se otorgaría el permiso, al no dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la autoridad ambiental.

Lo anterior para su información y los fines pertinentes contractuales entre EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S, en el marco del contrato. EPC-PDA- C-242-2022

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
MATRICULA PROFESIONAL 25260-149632
AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S
Email interventoriaepc@aquavivaltda.com

Cordialmente,

SMIRENIE L. MIÑO QUINTERO
AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S
Email interventoriaepc@aquavivaltda.com

Copia:
Ing. Evelin Martinez – EPC
Kimberly Orduz – EPC

Anexo
Comunicación P&P No. 056-242-2023

Bogotá 14-julio-2023 BEP-20230169

LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y/O LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CERTIFICA(N):

QUE, EL CONTRATO O CONVENIO EPC-PDA-I-472-2022,PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE ECONOMICO-PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD			COMPROMISO		VALOR PAGADO	DESCRIPCIÓN RECURSOS
TIPO	No.	VALOR	No RP	VALOR		
CDR	11439	$ 8.189.612,00	N/A	$ 4.788.692,00	$ -	SGP-Municipio / Albán
CDR	11447	$ 6.981.908,00	N/A	$ 6.981.908,00	$ -	SGP-Municipio / Bituima
CDR	11451	$ 10.539.421,00	N/A	$ 10.539.421,00	$ 4.384.381,00	SGP-Municipio / Caparrapí
CDR	11453	$ 6.981.908,00	N/A	$ 6.981.908,00	$ -	SGP-Municipio / Cabrera
CDR	11457	$ 7.574.827,00	N/A	$ 7.574.827,00	$ -	SGP-Municipio / Chaguaní
CDR	11463	$ 7.588.378,00	N/A	$ 7.588.378,00	$ -	SGP-Municipio / Chocontá
CDR	11465	$ 9.743.834,00	N/A	$ 9.743.834,00	$ -	SGP-Municipio / Girardot
CDR	11467	$ 8.801.764,00	N/A	$ 8.801.764,00	$ -	SGP-Municipio / Guatavita
CDR	11469	$ 7.615.927,00	N/A	$ 7.615.927,00	$ 3.165.438,00	SGP-Municipio / Guaduas
CDR	11471	$ 18.770.090,00	N/A	$ 18.770.090,00	$ 5.446.813,00	SGP-Municipio / Junín
CDR	11473	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.230,00	SGP-Municipio / Guayabetal
CDR	11479	$ 6.695.723,00	N/A	$ 6.695.723,00	$ -	SGP-Municipio / Junín
CDR	11481	$ 6.700.143,00	N/A	$ 6.700.143,00	$ -	SGP-Municipio / Lenguazaque
CDR	11483	$ 7.003.774,00	N/A	$ 7.003.774,00	$ -	SGP-Municipio / Nariño
CDR	11502	$ 8.782.531,00	N/A	$ 8.782.531,00	$ -	SGP-Municipio / Quebradanegra
CDR	11504	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.230,00	SGP-Municipio / Quipile
CDR	11506	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.228,00	SGP-Municipio / Quipile
CDR	11508	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.228,00	SGP-Municipio / Quipile
CDR	11512	$ 18.770.090,00	N/A	$ 18.770.090,00	$ 5.446.813,00	SGP-Municipio / San Antonio Del Tequendama
CDR	11514	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.228,00	SGP-Municipio / Quipile
CDR	11516	$ 7.288.642,00	N/A	$ 7.288.642,00	$ 3.028.978,00	SGP-Municipio / San Cayetano
CDR	11522	$ 6.700.143,00	N/A	$ 6.700.143,00	$ -	SGP-Municipio / San Francisco
CDR	11524	$ 9.087.949,00	N/A	$ 9.087.949,00	$ -	SGP-Municipio / Sesquilé
CDR	11526	$ 18.770.090,00	N/A	$ 18.770.090,00	$ 5.446.813,00	SGP-Departamento / Cundinamarca
CDR	11528	$ 18.770.090,00	N/A	$ 18.770.090,00	$ 5.446.813,00	SGP-Departamento / Cundinamarca
CDR	11530	$ 8.474.480,00	N/A	$ 8.474.480,00	$ -	SGP-Municipio / Suesca
CDR	11532	$ 7.292.300,00	N/A	$ 7.292.300,00	$ -	SGP-Municipio / Suesca
CDR	11534	$ 6.700.143,00	N/A	$ 6.700.143,00	$ -	SGP-Municipio / Supatá
CDR	11536	$ 6.700.143,00	N/A	$ 6.700.143,00	$ -	SGP-Municipio / Susa
CDR	11538	$ 6.404.065,00	N/A	$ 6.404.065,00	$ -	SGP-Municipio / Sutatausa
CDR	11540	$ 8.803.081,00	N/A	$ 8.803.081,00	$ -	SGP-Municipio / Tabio
CDR	11542	$ 6.996.221,00	N/A	$ 6.996.221,00	$ -	SGP-Municipio / Tabio
CDR	11544	$ 10.909.122,00	N/A	$ 10.909.122,00	$ -	SGP-Municipio / Tena
CDR	11546	$ 6.996.225,00	N/A	$ 6.996.225,00	$ -	SGP-Municipio / Tena
CDR	11551	$ 6.981.908,00	N/A	$ 6.981.908,00	$ 2.901.086,00	SGP-Municipio / Villagómez
CDR	11553	$ 3.655.254,00	N/A	$ 3.655.254,00	$ -	SGP-Municipio / Viotá
CDR	11559	$ 7.574.827,00	N/A	$ 7.574.827,00	$ 3.148.302,00	SGP-Municipio / San Cayetano
CDR	11563	$ 10.539.421,00	N/A	$ 10.539.421,00	$ 4.384.381,00	SGP-Municipio / Yacopí
CDR	11565	$ 9.946.502,00	N/A	$ 9.946.502,00	$ -	SGP-Municipio / Viani
CDR	11569	$ 3.655.254,00	N/A	$ 3.655.254,00	$ -	SGP-Municipio / Tocaima
CDR	11571	$ 7.596.693,00	N/A	$ 7.596.693,00	$ -	SGP-Municipio / Nimaima
CDR	11573	$ 6.700.143,00	N/A	$ 6.700.143,00	$ -	SGP-Municipio / Paime
CDR	11575	$ 6.981.908,00	N/A	$ 6.981.908,00	$ 2.901.086,00	SGP-Municipio / Paime
CDR	11577	$ 7.588.378,00	N/A	$ 7.588.378,00	$ -	SGP-Municipio / Puerto Salgar
CDR	11579	$ 7.574.827,00	N/A	$ 7.574.827,00	$ 3.148.302,00	SGP-Municipio / Puerto Salgar
CDR	11590	$ 7.024.324,00	N/A	$ 7.024.324,00	$ -	SGP-Municipio / Tena
			N/A	-$ 6.974.381,00	$ -	SGP-Municipio / Tena
CDR	11591	$ 7.574.827,00	N/A	$ 7.574.827,00	$ 3.148.302,00	SGP-Municipio / Puerto Salgar
CDR	11594	$ 7.288.642,00	N/A	$ 7.288.642,00	$ 3.028.978,00	SGP-Municipio / El Peñón
CDR	11599	$ 7.574.827,00	N/A	$ 7.574.827,00	$ -	SGP-Municipio / Fómeque
CDR	11601	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.230,00	SGP-Municipio / Fosca
CDR	11646	$ 18.770.090,00	N/A	$ 18.770.090,00	$ 5.446.813,00	SGP-Municipio / El Peñón
CDR	11676	$ 8.166.126,00	N/A	$ 8.166.126,00	$ -	SGP-Municipio / Bituima
CDR	12137	$ 2.952.113,00	N/A	$ 2.952.113,00	$ 2.040.230,00	SGP-Municipio / Quipile
TOTAL	$	426.491.366,00	$	416.116.065,00	$ 74.754.903,00	

Nota 1: El presente certificado no exime al supervisor o interventor del seguimiento financiero, contable y presupuestal del contrato o convenio como lo indica el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 2: Para contratos o convenios financiados unicamente con recursos del PDA, solo se requiere la firma de la Directora de Finanzas y Presupuesto.

Nota 3: Cuando se presentan valores negativos en el certificado corresponden a modificaciones contractuales realizadas que reducen el valor contractual del contrato o convenio.

Cordialmente,

N/A
DIANA CAROLINA DIAZ ROJAS
Director de Contabilidad

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Elaboró: Laura Osma Vega

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

P&P No. 127-2023

Ingeniera
Smirenie Lorilen Miño Quintero
AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA SAS

REFERENCIA: Contrato No. EPC-PDA-C-242-2022 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO

Respetada Ingeniera:

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la adición en valor al contrato en referencia, por valor de **OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.330.000)**, ya que como se ha dado a conocer anteriormente, es necesario realizar el levantamiento de planos de detalle del sistema de tratamiento y diseño de ingeniería de la PTAR de Galdámez.

Esta adición es necesaria para poder ejecutar en su totalidad el contrato, dentro de los parámetros técnicos establecidos, así mismo se solicita prórroga correspondiente a veinte (20) días para la ejecución de los estudios de Topografía y entrega de insumos para realizar la modelación.

Sin otro particular, agradecemos su atención, quedando atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
EDUARDO RONDÓN CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5.931.978

Cota, 26 de mayo de 2023

AQV-PROY-22-570-242-022

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
Atn.: Ing Ingrid Carolina Paez Jiménez
Supervisor de contrato
Bogotá, D.C

REFERENCIA: Contrato No.: EPC-PDA- C-242-2022 - PV
ASUNTO: Solicitud de adición – PTAR Galdámez

Respetados señores, reciban un cordial saludo de AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERIA SAS.

Como es de su conocimiento el consultor P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS, informo mediante comunicación P&P No. 057-242-2023 del 9 de marzo de 2023 a esta interventoría y a EPC, sobre los inconvenientes presentados con la consecución de los diseños y planos de la PTAR Galdámez, como insumo a presentar ante la CAR para el trámite de permiso de vertimientos.

Desde la fecha y en los comités semanales se ha visto la necesidad de hacer el levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez, en aras de cumplir con los insumos requeridos para el desarrollo de los documentos técnicos y de la gestión del permiso de vertimientos.

Es por lo anterior que el consultor remitió a esta interventoría tres cotizaciones con el los costos del del levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez, así:

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS: $8.330.000
2. TITAN ING Y SERVICIO INTEGRAL: 8.726.410
3. PROYECTOS SAS BIC $ 8.307.152

Con el siguiente alcance:

1. Se realizarán secciones trasversales cada diez (10) metros en un tramo de quinientos (500) metros de longitud, lo cual incluye planimetría y curvas de nivel.
2. La topografía se detallará en las curvas de nivel donde el terreno tenga caídas profundad.
3. Se cumplirá con las normas técnicas de Colombia.
4. Se relacionará el ancho, la cota máxima, lo largo, la profundidad y toda la geometría.
5. La topografía detallada de la planta, se localizará los muros, cubiertas, tuberías existentes, niveles de la misma tubería, tanto de salida como de entrada.

6. No se dejará nuevos monumentos o mojones en concreto para la georreferenciación del levantamiento de la planta, ya que estará amarrados a la red existente de geodesia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
7. Se entregarán los siguientes productos:
 a. Archivo en formato en medio magnético DWG con la información del levantamiento.
 b. Memorias técnicas de los estudios, Carteras de campo del levantamiento.
 c. Plano de secciones trasversales con su respectiva nube de puntos.
 d. Plano en PDF para impresión (y lectura) a una escala 1:500.
 e. Registro fotográfico (medio magnético y físico)

Mediante comunicación P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023, el contratista solicita a esta interventoría adición al contrato EPC-PDA- C-242-2022 , por lo que la interventoría revisando los costos encuentra que están dentro de los precios de mercado y que cumplen con el propósito requerido, por lo que le recomienda a la entidad adicionar: OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS $8.330.000 IVA INCLUIDO, al contratista P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS en virtud del contrato de la referencia.

Asi mismo, en la comunicación P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023, el contratista indica:
"...Solicita prórroga correspondiente a veinte (20) días para la ejecución de los estudios de Topografía y entrega de insumos para realizar la modelación..."

Solicitud de prórroga que no se entiende toda vez que de común acuerdo entre el contratista EPC y la interventoría se está tramitando la modificación de la Clausula Sexta del contrato, en cuanto a la duración de las etapas 1 y 2. No se entiende la solicitud, no es clara, no tiene un cronograma que permita establecer los 20 días en que actividad impactan y como afecta el desarrollo del contrato, por lo que esta solicitud no procede y se solicita al contratista mayor claridad al respecto.

Cordialmente,

SMIRENIE L. MIÑO

SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO
Directora de proyecto
AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S
Email interventoriaepc@aquavivaltda.com

Copia:
Ing. Kimberly Orduz – EPC
Eduardo Rondón – P&P

Anexos:
Cotizaciones de topografía (3)
comunicación P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023
comunicación P&P No. 057-242-2023 del 9 de marzo de 2023

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

Bogotá D.C., 08 de Junio de 2023

P&P No. 129-242-2023

Señores:
Empresas públicas de Cundinamarca.
ATN -Carolina Páez. Supervisora del contrato.

Aquaviva gestión e ingeniería SAS
ATN Smirenie Niño. Directora de interventoría

REFERENCIA: Contrato No. EPC-PDA-C-242-2022 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Concepto diseños PTAR Galdámez del municipio de Subachoque

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de presentarles el concepto sobre la información necesaria sobre los diseños de la PTAR de Galdámez del municipio de Subachoque Cundinamarca.

En la revisión de la información base del trámite de permiso de vertimientos y ocupación de cauce en el marco del contrato EPC-PDA-C-242-2022, se encontró que para la PTAR Galdámez solo se tiene una descripción esquemática y no se tiene ningún plano general ni a detalle.

Los términos de referencia que se tienen frente al diseño de la PTAR son los siguientes:

- Términos de referencia de tramites de permiso de vertimientos de la CAR: Descripción, memorias técnicas, diseño y planos del Sistema de tratamiento propuesto.
- Artículo 2.2.3.3.5.2. Del decreto 1076 de 2015: Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 Memoria detallada del proyecto,obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

Teniendo en cuenta lo anterior, para poder cumplir con los términos de referencia del permiso de vertimientos y ocupación de cauce, se debe realizar el levantamiento de planos de detalle del sistema de tratamiento, y diseño de ingeniería conceptual. Ya que, a pesar de ser una planta que se construyó hace bastante tiempo, esta información se debe adjuntar en el trámite para obtenerla aprobación final del mismo.

Por lo anterior se solicita la adición por el valor de **OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.330.000)**, que corresponde al rubro de levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez:

PRODUCTOS	ACTIVIDADES DEL PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PRODUCTO	VALOR (INCLUIDO IVA)
GASTOS REEMBOLSABLES LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Levantamiento topográfico de la planta de tratamiento de aguas residuales Galdámez del municipio de Subachoque	-	**$8.330.000**
		TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 8.330.000**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS EDUARDO RONDON CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5.931.978

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
TEL: 7028114
gestionintegral@hotmail.com

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 14930

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS Y DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA PTAR DEL CENTRO POBLADO GALDÁMEZ, SUBACHOQUE		
FUENTE Y VALOR		PA FIA - OTROS RECURSOS	$1,499,400.00
		TOTAL	**$1,499,400.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** ($1,499,400.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 05 de Junio de 2023, tal como consta en el Acta No. 123

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-23 10:45:05 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/eEkQmHw

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-22 18:18:43 -05:00
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207
https://301.fyi/eEkQmHw

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ADICION No. 1, MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. EPC-PDA-C-242-2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPANIA S.A.S.

CONTRATO No.	EPC-PDA-C-242-2022
CONTRATISTA	P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPANIA S.A.S.
NIT	900.192.125-1
R/L	DORA INÉS PINZÓN GUZMÁN C.C. 51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	ESTUDIOS Y ANALISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACION DE CAUCE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($520.718.389)
PLAZO INICIAL	DIECISIETE (17) MESES
INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
TERMINACION ACTUAL	3 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.684.384 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente General, según Acuerdo de Nombramiento No. 038 de 2019, expedido por la Junta Directiva y Acta de Posesión No. 001 del 3 de enero de 2020, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **DORA INÉS PINZÓN GUZMÁM**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.593.865 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPANIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.192.125-1, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1 y Modificatorio No. 2 al Contrato de Consultoría No. EPC-PDA-C-242-2022,** que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 18 de mayo de 2022, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPANIA S.A.S., el Contrato de Consultoría No. EPC-PDA-C-242-2022, cuyo objeto es: "*ESTUDIOS Y ANALISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACION DE CAUCE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*". **2)** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

M/CTE ($520.718.389). **3)** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció en DIECISIETE (17) MESES. **4)** Que las partes pactaron el inicio del Contrato el 4 de noviembre de 2022 y su terminación el 3 de abril de 2024. **5)** Que se suscribió Modificatorio No. 1 al Contrato mediante el cual se modificó el numeral 7) de la Cláusula Tercera. Obligaciones del Contratista. **6)** Que la fecha actual de terminación del Contrato es el 3 de abril de 2024. **7)** Que mediante oficio del 9 de agosto de 2023, radicado el 10 de agosto de 2023 a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, la Dirección de Asuntos Ambientales de **LA EMPRESA**, solicita gestionar adición y modificatorio al Contrato para lo cual remite solicitud de modificación contractual No. 002 del 9 de agosto de 2023, a través del cual se justifica su procedencia en los siguientes términos: *"La presente solicitud tiene por objeto modificar: **1)** La **Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución,** con el fin de modificar los plazos de las etapas del Contrato. **2)** La **Cláusula Séptima – Valor,** en el valor y en el presupuesto del Contrato, por sustracción de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($90.242.487,6) del proyecto del municipio de El Peñón y por adición en valor en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.330.000) al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **3)** La **Cláusula Octava – Forma de Pago,** por: *Modificación del segundo pago en relación con el proyecto de El Peñón, *Inclusión del gasto reembolsable del levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque en el literal **C.** y *Modificación de los literales **D. y E.** en cuatro (4) pagos parciales equivalentes al mismo número de Permisos de Vertimientos y Ocupación del Cauce aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto El Peñón. **4) Cláusula Novena – Apropiación presupuestal,** para incluir el Certificado de Disponibilidad de Recursos de la adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque y aclarar el monto definitivo a imputar al proyecto del municipio de El Peñón. **3.1 Modificación Cláusula Sexta – Plazo de ejecución** El Consultor P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S. mediante comunicación N° 063-242-2023 del 17 de marzo de 2023 solicitó prórroga por tres (3) meses al Contrato de Consultoría, con ocasión de los retrasos generados en el cronograma de actividades y manifestando que: "(…) es claro para todos las dificultades que se han tenido en por lo menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) del alcance del contrato y que hemos manifestado expresamente en los diferentes comités y reuniones del contrato de Consultoría; ya que los Permisos de Vertimientos ante la Autoridad Ambiental para las PTAR de los municipios del Peñón y Subachoque Galdámez, en las condiciones actuales y luego de los análisis técnicos realizados a hoy NO SON VIABLES (…) De igual forma y desde la reunión No. 2 llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022, dejamos expresa y clara la dificultad que como consultores hemos tenido para la obtención de las memorias de cálculo y planos básicos de diseño de los sistemas de tratamiento de los municipios del Peñón y Galdámez.". Así mismo, sustenta que "(…) es un riesgo muy alto para nosotros como consultores asumir los costos de llevar a cabo los planes de monitoreo y topobatimetrías en los municipios del Peñón y Subachoque Galdámez, y que posteriormente estos gastos no sean reconocidos por la clara inviabilidad actual de estos trámites de PV." Dicho esto, a partir del análisis adelantado por la Interventoría AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S. en los comités de seguimiento semanal y de la precitada solicitud del Consultor, mediante comunicación AQV-PROY-22-570-242-018 del 3 de abril de 2023, acogió los argumentos del Consultor y en consecuencia conceptuó: 1. "(…) Acorde con lo manifestado por P&P en comunicación No. 063

242 2023 del 17 de marzo de 2023, esta interventoría considera que según lo expuesto por el contratista , existen razones no imputables a su ejecución y ocasionadas por terceros, que se encuentran manifiestas en dicha comunicación y que concretamente se refieren a la situación presentada en el marco del trámite del permiso de vertimientos de El Peñón, el cual acorde con comunicado de interventoría AQV-PROY-22-570-242-017 (ver anexo 3) no es procedente continuar con el proceso de trámite de permiso de vertimientos del Peñón, una vez que no se otorgaría el permiso, al no dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la autoridad ambiental" 2. "(...) Otra situación se presenta con la PTAR de Subachoque Galdámez, la cual no cuenta con planos, diseños o documentación que permita realizar el trámite ante la CAR con la ingeniería conceptual que solicita la entidad Específicamente para este caso, se está evaluando entre las partes (EPC, Consultor e interventoría) como se puede realizar el levantamiento de esta información e incluirla en el trámite del permiso de vertimiento." Así las cosas, se describen los imprevistos que se presentaron y que conllevaron a realizar las actuaciones necesarias para avanzar en los proyectos de El Peñón y Subachoque, originando dicho desplazamiento del cronograma:

1. Proyecto permiso de vertimientos El Peñón	2. Proyecto permiso de vertimientos Diseños Subachoque Galdámez
– Enero 12 de 2023: Concepto generado por la consultoría sobre las dificultades del proyecto. – Enero 18 de 2023: Observaciones al concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría. – Enero 25 de 2023: Socialización de presentación de información del concepto de descarga para el municipio de El Peñón por parte de la consultoría. – Enero 27 de 2023: Reunión en el municipio de EL Peñón para evaluar la situación del proyecto. – Enero 31 de 2023: Solicitud del municipio a la CAR para el acompañamiento en mesa de trabajo referente al proyecto. – Febrero 01 de 2023: Observaciones por parte de la interventoría en atención a la modificación de la descarga de vertimientos del municipio de El Peñón. – Febrero 06: Comunicación de la supervisión solicitando el cumplimiento de los compromisos del acta de reunión del 27 de enero de 2023. – Febrero 22 de 2023: Reunión con CAR en razón del proyecto. – Febrero 27 de 2023: Consultoría remite complemento del concepto de punto de descarga del municipio de El Peñón para evaluación. – Marzo 02 de 2023: Ampliación del concepto del 12 de enero de 2023 generado por la consultoría. – Marzo 06 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría. – Marzo 07 de 2023: Remisión al municipio del concepto técnico generado por la consultoría y avalado por la interventoría. – Marzo 09 de 2023: Solicitud de la consultoría para retirar el municipio de El Peñón del contrato EPC-PDA-C-242-2022. – Marzo 21 de 2023: Socialización del proyecto ante la gerencia general de Empresas Públicas de Cundinamarca y el Alcalde Municipal, por parte de	– Febrero 02, 09, 16 de 2023: En comités de seguimiento la consultoría manifiesta que no se han conseguido las memorias técnicas y los diseños de la PTAR Galdámez. – Marzo 08 de 2023: Comunicación de la consultoría P&P No. 057-242-2023 - Trazabilidad e inconvenientes desde nov 2022 a feb 2023. – Desde la reunión No. 2 llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022, dejamos expresa y clara la dificultad que como consultores hemos tenido para la obtención de las memorias de cálculo y planos básicos de diseño de los sistemas de tratamiento de los municipios del Peñón y Galdámez. En este sentido necesitamos a la mayor brevedad posible respuesta de nuestro comunicado de exclusión para lograr definir el nuevo alcance contractual. – Marzo 02 de 2023: En comité de seguimiento semana el consultor se compromete al respecto a presentar un análisis de la documentación que ha realizado, ya que manifiesta que hay documentación escaneada extensa. Una vez se valide la información el Consultor emitirá un concepto de viabilidad de continuidad en el trámite para ser evaluado por EPC e Interventoría. – Abril 20 de 2023: Mediante comunicación P&P No. 084-242-2023 la consultoría manifiesta que para PTAR Galdámez se debe realizar el levantamiento de planos de detalle del sistema de tratamiento y diseño de ingeniería conceptual. – Abril 27 de 2023: Se informa en comité de seguimiento semanal que se están gestionando las cotizaciones para el concepto presentado el 20 de abril de 2023.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

	la consultoría, la interventoría y la Dirección de asuntos ambientales. – Marzo 31 de 2023: Concepto técnico referente al municipio de El Peñón emitido por la interventoría.	

*Expuesto lo anterior, la Interventoría en la misma comunicación AQV-PROY-22-570-242-018 del 3 de abril de 2023, recomendó su procedencia como sigue: "(...) - Teniendo en cuenta que el plazo contractual actual de ejecución es de 17 meses - Tenido en cuenta que a la fecha (hoy 3 de abril no ha transcurrido el 50% del plazo contractual) - Teniendo en cuenta la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, dice: "...el término establecido para la ejecución del contrato de consultoría es de 17 meses, descritos de la siguiente manera CINCO 5 MESES para la elaboración y entrega de los productos i) diagnóstico, ii) modelación y iii) documento definitivo y radicado ante la autoridad ambiental y, DOCE (12) MESES para la gestión y seguimiento al trámite en la autoridad ambiental hasta la obtención del acto administrativo que otorga el permiso de vertimientos y el permiso de ocupación de cauce atendiendo los requerimientos solicitados por la misma en coordinación con el municipio y el operador del servicio público de alcantarillado para lo cual debe constituirse como tercer interviniente en el trámite con la autoridad ambiental. En aras de proteger el interés general de la entidad y poder permitir que se concluyan los productos con la calidad esperada y en tiempos acordes con el plazo contractual establecido esta interventoría considera procedente modificar la cláusula sexta del contrato de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** "...el término establecido para la ejecución del contrato de consultoría es de 17 meses, descritos de la siguiente manera **NUEVE (9) MESES** para la elaboración y entrega de los productos i) diagnóstico, ii) modelación y iii) documento definitivo y radicado ante la autoridad ambiental y, **OCHO (8) MESES** para la gestión y seguimiento al trámite en la autoridad ambiental hasta la obtención del acto administrativo que otorga el permiso de vertimientos y el permiso de ocupación de cauce atendiendo los requerimientos solicitados por la misma en coordinación con el municipio y el operador del servicio público de alcantarillado para lo cual debe constituirse como tercer interviniente en el trámite con la autoridad ambiental." Consecuentemente, desde el seguimiento realizado por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales a la ejecución del Contrato, por medio de oficio N° 2023300359 del 14 de abril de 2023, se dio respuesta tanto al Interventor como al Consultor acogiendo la recomendación del Interventor en los términos siguientes: "(...) a partir de los hechos esbozados por las partes, la supervisión ejercida por la Dirección de Asuntos Ambientales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., acoge dicho concepto y ve procedente continuar con la modificación contractual de la CLÁUSULA SEXTA del contrato EPC-PDA-C-242-2022, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, con miras a lograr la ejecución de los proyectos y la aprobación de los trámites por parte de la Autoridad Ambiental." De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Gestión Contractual en reunión del 26 de junio de 2023, para un caso similar, para el presente asunto se tiene que toda vez que la finalidad de la contratación de la consultoría es la consecución del interés general, se advierte por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. que es de mayor importancia persistir en la ejecución del Contrato, con la modificación del plazo contractual en los términos planteados y proceder con la corrección del cauce contractual ya que prima la necesidad de los municipios de contar con los Permisos de Vertimientos y Autorizaciones de Ocupación de Cauce. Lo anterior se fundamenta en la búsqueda de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es por tal razón, que la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado, en concepto del 28 de marzo de 2017, con número de radicado interno 2331, ha señalado que la actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello en muchas ocasiones debe*

acudir a la ayuda o colaboración de terceros con quienes se relaciona a través de la celebración de contratos, buscando materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, la Dirección de Gestión Contractual considera que con la modificación de los términos establecidos en la Cláusula Sexta, se está dando aplicación al principio de la buena administración, el cual además de ser también un derecho y gozar de reconocimiento expreso en la Ley 80 de 1993, constituye un criterio y estándar de conducta para las autoridades administrativas en el cumplimiento de sus funciones tal como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencia del 10 de octubre de 2016, con radicado No 11001-03-26-000-2015-00165-00-55813 en la cual indicó: ..." Tal cuestión encuentra un pertinente desarrollo legal en preceptos tales como el artículo 3° de la Ley 489 de 19985 y los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y 3° de la Ley 1437 de 2011 lo cual permite afirmar que a este entramado normativo subyace el principio jurídico de la Buena Administración, entendido este como un postulado normativo que ordena, en la mayor medida de las posibilidades fácticas y jurídicas, que la Administración garantice los derechos de los administrados cuando entran en interacción con ella, ejecute de buena fe y bajo el estándar de la debida diligencia los deberes funcionales que el ordenamiento jurídico convencional, constitucional y legal le ha confiado y adopte las decisiones que correspondan de manera razonable y ponderada conforme a los valores, principios y reglas que se desprenden del marco jurídico legal, constitucional y convencional. Así afirmado, resulta que no se trata de un enunciado meramente programático o aspiracional, pues el mismo trata, antes que nada, de la adscripción de un verdadero derecho fundamental a la Buena Administración o, lo que es lo mismo, la manifestación de una suerte de posiciones jurídicas, protegidas por el ordenamiento, de defensa, prestación positiva e igualdad cuya titularidad recae sobre los administrados. Así, los contornos de este derecho no implican cosa diferente a la garantía material o efectiva de ejercer una función administrativa volcada, de manera decidida, hacia la satisfacción de los derechos e intereses de los administrados, a la concreción de los principios convencionales y constitucionales en el proceder de la administración acorde al estándar de la debida diligencia, en la revaloración del principio de legalidad comprendido este desde una perspectiva sustancial y garantística por oposición a estrechas lecturas formalistas, en la ponderada y suficiente motivación de las decisiones que se adopten, en el despliegue de una gestión oportuna y eficaz, en la realización del principio de economía como criterio rector de la acción administrativa, en la transparencia de su obrar y todas aquellas otras circunstancia que se forman esenciales para satisfacer un postulado básico y axial en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho cual es el de reconocer el empoderamiento de los ciudadanos como titulares de derechos y, por consiguiente, merecedores de una gestión administrativa de calidad. Para el caso en cuestión, la materia contractual, se encuentra que este derecho a la buena Administración presenta una configuración bifronte por cuanto, de un lado, presenta un cariz enderezado a la debida, ponderada y planeada configuración del objeto del contrato estatal, en sujeción irrestricta al principio de legalidad; pero, además, otro flanco de acción de este principio hace obligada presencia en los procedimientos de selección, ejecución y liquidación de los contratos estatales, esto es, transversalmente desde la etapa precontractual, pasando por aquella propiamente de ejecución y liquidación del contrato e, inclusive, respecto de las que sean posteriores a tal acto." Como puede observarse, el principio y derecho a la buena administración, ordena a esta última ejecutar de forma diligente, oportuna y eficaz sus deberes funcionales y adoptar las decisiones que corresponda de conformidad con los principios y reglas del ordenamiento jurídico Colombiano, de tal suerte que la actividad administrativa debe enfocarse de manera comprometida a satisfacer los derechos e intereses de los administrados, por consiguiente, la modificación de las etapas en la cláusula sexta, no se pone

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

en riesgo los recursos públicos y por el contrario se protegen los mismos, se busca la satisfacción de los fines estatales y el interés público, así mismo se garantiza la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio público y se adopta por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca una postura activa y diligente en la búsqueda de una solución cierta, oportuna, eficaz, proporcional, apta y necesaria frente a la situación que se presenta. En consecuencia, la Dirección de Gestión Contractual considera que realizar la modificación de las etapas en la cláusula sexta se encuentra totalmente justificado y no riñe con los principios y normas que regulan la materia. De esta manera, al encontrarse justificada la modificación al plazo contractual, la Interventoría la avala conforme a su concepto y recomendación dadas en el oficio precitado, con la suscripción del presente documento y conforme se redacta en el numeral 4) del presente documento. ***3.2 Modificación Cláusula Séptima – Valor. 3.2.1 Supresión del municipio de El Peñón.*** *De acuerdo a la trazabilidad expuesta en el numeral 3.1 para el proyecto del municipio de EL Peñón y con el concepto de la Interventoría emitido el 31 de marzo de 2023 mediante consecutivo N° AQV-PROY-22-570-242-017 esta última concluye que no es procedente continuar con el proceso del trámite del Permiso de Vertimientos del proyecto de El Peñón, en los términos siguientes: "(...) Una vez analizado por parte de la interventoría, los resultados de todas las mesas de trabajo, y dando análisis a detalle, se considera que en respuesta al oficio del consultor P&P No. 056-242-2023 (anexo) del 08 de marzo de 2023,* ***no es procedente continuar con el proceso de trámite de permiso de vertimientos del Peñón****, toda vez que no se otorgaría el permiso, al no dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la autoridad ambiental". (negrillas fuera del texto). Lo anterior con fundamento en que el Consultor presentó los porcentajes de avance de los productos 2 y 3 logrados para el proyecto mediante comunicación N° P&P No. 058-242- 2023 del 15 de marzo de 2023 relacionando para estos productos un avance del 26,66% y 31,63% respectivamente, no obstante lo cual, de acuerdo con la respuesta dada por la interventoría a través de oficio AQV-PROY-22-570-242-019 del 5 de abril de 2023 de la relación de avance de los productos dos y tres, los porcentajes evaluados con base en el alcance de cada producto y los términos de referencia son:*

Producto	AQUAVIVA SAS
Producto 02	29%
Producto 03	5%

Consecuentemente, mediante comunicado N° 2023300463 del 23 de mayo de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. solicitó a la interventoría dar claridad frente al ejercicio realizado por la Interventoría en razón a la justificación del avance de los productos 2 y 3 respecto a la finalidad de dicho insumo y su utilidad en el proyecto e indicar si estos productos sirven para que el municipio u otra entidad puedan continuar con el trámite del permiso de vertimientos. En respuesta, el Interventor mediante concepto AQV-PROY-22-570-242-021 del 24 de mayo de 2023, aclaró que los porcentajes de ejecución de los productos 2 y 3 resultaron del porcentaje de ejecución de sus subproductos vs. el porcentaje estimado para cada uno, siendo el criterio principal la definición de niveles de cada una de las actividades que conforma el programa, por consiguiente justificó el avance de cada uno respecto a su finalidad y utilidad en los términos siguientes: "(...) 3. De cada uno de los subproductos, tanto para producto 02 como para producto 03, debe justificarse el avance respecto a la

finalidad de dicho insumo y su utilidad, es decir, si cumplió un propósito para la toma de decisión respecto a la continuidad del proyecto. RTA: Precisamente en el desarrollo del producto 02, y en función de las actividades: 2.1 Definición del programa de simulación 2.2 Monitoreo de calidad de agua (plan de monitoreo) 2,2,1 Plan de monitoreo 2.4 Información hidrológica, hidráulica y climatológica. 2,4,1 Hidrología 2,4,3 Climatología Se determinó que el punto de descarga actualmente contemplado de la PTAR del municipio El Peñón, no podría cumplir con los Indices de calidad establecidos por la CAR, acorde con concepto AQV-PROY-22-570-242-017. Sin el desarrollo de estas actividades no se hubiera podido determinar la no procedencia de continuar con el permiso de vertimientos del municipio de El Peñón. El porcentaje de avance del producto 03 obedece al progreso realizado por el consultor en el plan de gestión del riesgo, como parte de las actividades en el desarrollo normal de la consultoría. Acorde con lo indicado en nuestra comunicación AQV-PROY-22-570-242-019 y revisando el producto allegado por el consultor la actividad del plan de gestión del riesgo para el municipio de El Peñón avanzo un 27% (3.2 Plan de gestión de riesgo del vertimiento" Lo anterior para concluir que los subproductos avalados no son útiles en cuanto al objeto contractual y por ende son documentos que deben actualizarse en el momento en que se decida sobre una futura gestión de un Permiso de Vertimientos para el municipio de El Peñón. En este orden de ideas, la Supervisión ejercida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. acoge los conceptos de la Interventoría y considera viable la supresión del proyecto de El Peñón toda vez que el cuerpo de agua en el cual se realiza la descarga actualmente no cuenta con volumen de agua suficiente, de modo que no cumple con los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental para obtener el permiso de vertimientos, y para realizar la descarga en otro cuerpo de agua es necesario realizar obras y no se cuenta con los recursos para las mismas. Por lo tanto, conforme lo avala la Interventoría, se encuentra procedente reconocer al Contratista, como se indica en la siguiente tabla, el avance del producto 2, insumo que fue determinante para la no continuidad del proyecto en el municipio de El Peñón. Sin embargo, como el producto 3 contempló únicamente el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento, el cual no fue necesario para la toma de decisión y no constituye un producto terminado de acuerdo con la forma de pago, no se reconocerá económicamente el porcentaje indicado por la Consultoría y rectificado por la Interventoría.

Proyecto El Peñón	Porcentaje de avance	Valor inicial	Valor reconocido
Producto 2	29%	*$10.776.116,4	$ 3.125.073,8

* Este valor corresponde al cien por ciento (100%) del valor individual del segundo producto para los proyectos contratados, con IVA, del cual se toma el veintinueve por ciento (29%) correspondiente al avance del proyecto de El Peñon avalado por la Interventoría con IVA.

De esta manera, contra entrega y aprobación del producto dos del Contrato se efectuará un pago total al Consultor por valor de $46.229.539,4, el cual corresponde a los cuatro municipios restantes del proyecto siempre y cuando se cumplan las condiciones contractuales estipuladas para su procedencia y al porcentaje reconocido para el proyecto del municipio del El Peñón. Finalmente, es procedente sustraer y liberar del valor del Contrato con ocasión de la eliminación del proyecto del municipio de El Peñón, la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($90.242.487,6)**, los cuales fueron respaldados por el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 11645 del 6 de noviembre de 2021.

Concepto	Valor inicial		Saldos a descontar		Saldo a Pagar	
Segundo Producto	100%	$10.776.116,4	71%	$7.651.042,6	29%	$3.125.073,8
Tercer Producto	100%	$7.184.077,6	100%	$7.184.077,6	0%	$0
Cuarto Producto	100%	$7.184.077,6	100%	$7.184.077,6	0%	$0
G. Reembolsables – Calidad de agua	100%	$64.183.775,2	100%	$64.183.775,2	0%	$0
G. Reembolsables – otros estudios	100%	$4.039.514,6	100%	$4.039.514,6	0%	$0
VALOR TOTAL		$93.367.561,4		$90.242.487,6		$3.125.073,8

3.2.2. Adición PTAR Galdámez del municipio de Subachoque *Conforme lo conceptuó la Interventoría, en documento AQV-PROY-22-570-242-022 del 26 de mayo de 2023, sobre los inconvenientes presentados con la consecución de los diseños y planos de la PTAR Galdámez, y conforme lo solicita el Consultor mediante oficios P&P No. 127-2023 del 25 de mayo de 2023 y P&P No. 129-242-2023 del 08 de junio de 2023, se justifica adicionar en valor el Contrato de Consultoría para realizar el levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez. A continuación, se extracta del concepto de la Interventoría, la justificación de la adición al Contrato de Consultoría, con fundamento en el cual la Interventoría imparte el aval a la misma con la suscripción del presente documento: "(…) Desde la fecha y en los comités semanales se ha visto la necesidad de hacer el levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez, en aras de cumplir con los insumos requeridos para el desarrollo de los documentos técnicos y de la gestión del permiso de vertimientos. Es por lo anterior que el consultor remitió a esta interventoría tres cotizaciones con los costos del del levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez, así: 1. PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS: $8.330.000 2. TITAN ING Y SERVICIO INTEGRAL: 8.726.410 3. PROYECTOS SAS BIC $ 8.307.152 Con el siguiente alcance: 1. Se realizarán secciones trasversales cada diez (10) metros en un tramo de quinientos (500) metros de longitud, lo cual incluye planimetría y curvas de nivel. 2. La topografía se detallará en las curvas de nivel donde el terreno tenga caídas profundad. 3. Se cumplirá con las normas técnicas de Colombia. 4. Se relacionará el ancho, la cota máxima, lo largo, la profundidad y toda la geometría. 5. La topografía detallada de la planta, se localizará los muros, cubiertas, tuberías existentes, niveles de la misma tubería, tanto de salida como de entrada. 6. No se dejará nuevos monumentos o mojones en concreto para la georreferenciación del levantamiento de la planta, ya que estará amarrados a la red existente de geodesia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 7. Se entregarán los siguientes productos: a. Archivo en formato en medio magnético DWG con la información del levantamiento. b. Memorias técnicas de los estudios. Carteras de campo del levantamiento. c. Plano de secciones trasversales con su respectiva nube de puntos. d. Plano en PDF para impresión (y lectura) a una escala 1:500. e. Registro fotográfico (medio magnético y físico). Mediante comunicación P&P No. 127 2023 del 25 de mayo de 2023, el contratista solicita a esta interventoría adición al contrato EPC PDA C 242 2022, por lo que la interventoría revisando los costos encuentra que están dentro de los precios de mercado y que cumplen con el propósito requerido, **por lo que le recomienda a la entidad adicionar OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS $8.330.000 IVA INCLUIDO,** al contratista P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS en virtud del contrato de la referencia." (Negrilla fuera del texto). Así mismo, la interventoría por medio de correo electrónico del 08 de agosto de 2023 da alcance al análisis realizado indicando que la elección de la cotización presentada por PROYECTOS DE INGENIERIA SAS se fundamenta en el criterio estadístico "MEDIANA". Siendo un valor consecuente entre las cotizaciones*

presentadas, ya que no obedece a un promedio, sino que, en la estadística descriptiva, la mediana también se denomina "parámetro de ubicación" y se utiliza para expresar la tendencia central del conjunto de datos. La tendencia central, siendo un valor objetivo coherente con los valores allegados. En consecuencia, el costo contractual determinado para el levantamiento topográfico es el siguiente:

PRODUCTOS	ACTIVIDADES DEL PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PRODUCTO	VALOR TOPE PARA EL OFERENTE (INCLUIDO IVA)
GASTOS REEMBOLSABLES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Levantamiento topográfico de la planta de tratamiento de aguas residuales Galdámez del municipio de Subachoque	-	$ 8.330.000

De acuerdo con lo expuesto, y conforme a lo conceptuado por la Interventoría y su consecuente aval de adición al Contrato de Consultoría, se justifica la adición en valor del mismo por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000)**, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 14928 del 14 de junio de 2023, la cual no supera el 50% del valor total inicial estimado del Contrato expresado este en SMMLV. **3.2.3. Modificación Valor y Presupuesto:** Con fundamento en las modificaciones anteriores, se justifica modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA, VALOR**, en el valor total estimado del Contrato por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($438.805.901,4)** y su presupuesto conforme se desglosa en el numeral 4) del presente documento. Lo anterior, atendiendo a que conforme a lo expuesto, se descuentan los valores del Contrato correspondientes al proyecto de El Peñón, excepto el equivalente al 29% del segundo producto y que se suma el valor de la adición del levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque. **3.3. Modificación Cláusula Octava - Forma de Pago:** En correspondencia con las anteriores modificaciones, es necesario modificar los siguientes pagos bajo las apreciaciones que se indican a continuación: **- Literal B. - SEGUNDO PAGO:** Dado que el valor del segundo producto se reduce, se requiere discriminar en el valor para los permisos de vertimientos y ocupación de cauce de los municipios de Junín, San Antonio del Tequendama, Subachoque (CP Galdámez) y Subachoque (Inspección La Pradera) que continuará adelantando el Consultor y en el valor correspondiente al veintinueve por ciento (29%) de avance del proyecto del municipio de El Peñón, aprobado por la Interventoría. **- Literal C. – Un PAGO:** Se reduce el valor de los gastos reembolsables de los "ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA" y de "OTROS ESTUDIOS" contractualmente pactados, en tanto solo se reconocerá para los cuatro (4) proyectos que continúan, aunado a lo cual se requiere adicionar el pago del ítem levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque por ser un GASTO REEMBOLSABLE adicional definido por el Consultor en su propuesta económica de adición al Contrato, aprobada por la Interventoría. **- Literal E – TERCER PAGO:** Se disminuye en valor este ítem dado que solamente se precisa pagar el valor del permiso de vertimiento y ocupación de cauce de los cuatro (4) proyectos que continuan una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente. La Supervisión considera justificada la modificación de la forma de pago del Contrato de Consultoría en los términos planteados ya

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

que debe responder a las demás modificaciones al Contrato antes descritas, con lo cual se garantizará el equilibrio de la ecuación contractual entre las partes, de este modo la Interventoría la avala con la suscripción del presente documento. **3.4. Modificación Cláusula Novena – Apropiación Presupuestal:** Conforme a las modificaciones anteriores es consecuente la modificación de la apropiación presupuestal del Contrato por dos razones; la primera por cuanto se debe agregar la imputación presupuestal de la adición, respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 14928 del 14 de junio de 2023 expedido por el Consorcio FIA y la segunda, porque al suprimir el proyecto del Peñón y sustraer el presupuesto para el mismo del Contrato, excepto el equivalente al 29% del segundo pago, lo propio es aclarar el monto final a imputar a este proyecto, todo conforme se discrimina en el numeral 4) del presente documento. - **Necesidad:** Las modificaciones son necesarias para cumplir con el objeto contratado en tanto permitirán dar el alcance que requiere el proyecto y en consecuencia, contar con el producto de la Consultoría apto para su aprobación, esto en el entendido que, de una parte, se asegura la continuidad del proyecto, y de otra parte, se garantiza el reconocimiento y pago de los productos estipulados y ejecutados. - **Conveniencia:** Son convenientes las modificaciones, en tanto se tienen definidas las condiciones actuales para la ejecución del proyecto, lo que redundará en la satisfacción efectiva de las necesidades que sustentaron la celebración del negocio jurídico y el cumplimiento de los fines misionales a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la ejecución a satisfacción del proyecto y lo que respecta a su aprobación. - **Oportunidad:** Dado que actualmente se encuentra vigente el Contrato son oportunas las modificaciones para garantizar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y que se terminen y reciban a satisfacción los productos por parte de la Interventoría, así como las condiciones de ejecución de acuerdo con su alcance actual. Así mismo, toda vez que se requiere definir las condiciones de la forma de pago, antes de que se cause el segundo pago del contrato." **8)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la presente adición y modificatorio era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la presente adición y modificatorio, es conexo con el objeto del Contrato. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer **LA EMPRESA**. **d)** El Contrato se encuentra vigente. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **10)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **11)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es: **1) ADICIONAR** el valor del Contrato pactado en la CLAUSULA SÉPTIMA. – VALOR y **2) MODIFICAR: a)** El valor del Contrato pactado en la CLAUSULA SÉPTIMA. – VALOR, por la sustracción del

setenta y uno por ciento (71%) del valor correspondiente al proyecto del municipio de El Peñón. **a)** El plazo de ejecución pactado en la CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION, en cuanto a modificar los plazos de las etapas del Contrato. **b)** La forma del pago del valor del Contrato, pactada en la CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO por: *Modificación del segundo pago en relación con el proyecto de El Peñón, *Inclusión del gasto reembolsable del levantamiento topográfico de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque en el literal C. y *Modificación de los literales D. y E. en cuatro (4) pagos parciales equivalentes al mismo número de Permisos de Vertimientos y Ocupación del Cauce aprobados por la Autoridad Ambiental, dada la supresión del proyecto El Peñón. **c)** La CLÁUSULA NOVENA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, para incluir el Certificado de Disponibilidad de Recursos de la adición al proyecto PTAR Galdámez del municipio de Subachoque y aclarar el monto definitivo a imputar al proyecto del municipio de El Peñón. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR** el valor del Contrato, estipulado en la **CLÁUSULA SEPTIMA. – VALOR**, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($430.475.901,40)** equivalente al valor inicial del Contrato menos el setenta y uno por ciento (71%) del valor asignado al proyecto de El Peñón. **CLAUSULA TERCERA. - ADICIONAR** el valor del Contrato, estipulado en la **CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR** en la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000). PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total estimado del Contrato equivalente al valor inicial del Contrato modificado mediante el presente modificatorio al Contrato más el valor de la presente adición es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($438.805.901,40)** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto total estimado del Contrato es el que se discrimina a continuación y reemplaza el contenido en la CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR.

PRODUCTOS	ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS	VALOR POR PRODUCTO (INCLUIDO IVA)
PRIMER PRODUCTO DIAGNÓSTICO	1.1 Informe Diagnóstico, deberá incluir como mínimo: - Generalidades del municipio. - Diagnóstico de la fuente receptora del vertimiento. - Análisis del sistema de tratamiento de aguas residuales existente o proyectado (diseños). - Diagnóstico de la estructura de descarga. - Análisis, identificación y georreferenciación de la descarga.	**$ 53.880.582**

PRODUCTOS	ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS	VALOR POR PRODUCTO (INCLUIDO IVA)
SEGUNDO PRODUCTO MODELACIÓN	1.2 Informe de modelación de calidad del agua, deberá incluir como mínimo: - Definición del programa de simulación. - Monitoreo de calidad de agua. - Determinación de la longitud de mezcla del vertimiento. - Información hidrológica, hidráulica y climatológica. - Calibración y validación del modelo. - Simulación de escenarios. - Análisis e interpretación de resultados.	**$ 46.229.539,4**
TERCER PRODUCTO DOCUMENTO DEFINITIVO Y RADICADO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	3.1. Evaluación ambiental del Vertimiento. 3.2. Plan de gestión de riesgo del vertimiento. 3.3. Documento técnico del permiso de vertimientos. 3.4. Documento técnico del permiso ocupación de cauce. 3.5. Recopilación de la información técnica y administrativa en el documento definitivo. 3.6. Radicado ante la autoridad ambiental del trámite, con los anexos correspondientes.	**$ 28.736.310,4**
CUARTO PRODUCTO APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	4.1. Atención a requerimientos, ajustes técnicos, seguimiento y acompañamiento del trámite ante la autoridad ambiental. 4.2. Resolución por la cual se otorga el permiso de vertimientos y se autoriza la ocupación de cauce. 4.3. Socialización del permiso otorgado por la autoridad ambiental 4.4. Acta de liquidación	**$ 28.736.310,4**
GASTOS REEMBOLSABLES ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA	Caracterizaciones en fuente de agua superficial (Incluyendo parámetros hidrobiológicos); Caracterización del punto de vertimiento y descargas para la modelación; Ensayos con trazadores (En caso de requerirse) *Se contempla campaña de validación y de calibración	**$256.735.100,8**
GASTOS REEMBOLSABLES OTROS ESTUDIOS	Topo batimetría	**$ 16.158.058,4**
GASTOS REEMBOLSABLES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Levantamiento topográfico de la planta de tratamiento de aguas residuales Galdámez del municipio de Subachoque	**$ 8.330.000**
	VALOR TOTAL	**$ 438.805.901,4**

PARÁGRAFO TERCERO: La descripción de los ítems y sus cantidades fueron verificados por la Dirección de Asuntos Ambientales de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA CUARTA. – MODIFICAR** la **CLAUSULA NOVENA. – APROPIACION PRESUPUESTAL**, la cual quedará así: Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. efectúe para el pago del valor del presente contrato, incluido el valor de la Presente adición se harán con cargo a los Certificados de

Disponibilidad de Recursos y Certificados de Afectación Parcial que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	FUENTE	CDR / FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR DEL CDR	VALOR A COMPROMETER
El Peñón	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR 11645 Del 05/11/2021	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de El Peñón	$104.278.280,00	$13.904.190,2
	SGP-Municipio – El Peñón	Certificado de afectación parcial 20210478 del 09/11/2021				
Junín	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR 11470 Del 26/10/2021	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de Junín	$104.278.280,00	$104.143677,8
	SGP-Municipio – Junín	Certificado de afectación parcial 20210330 del 29/10/2021				
San Antonio del Tequendama	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR 11511 Del 28/10/2021	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de San Antonio Del Tequendama	$104.278.280,00	$104.143677,8
	SGP-Municipio – San Antonio del Tequendama	Certificado de afectación parcial 20210352 del 03/11/2021				
Subachoque	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR 11525 Del 28/10/2021	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado Galdámez del municipio de Subachoque	$104.278.280,00	$104.143677,8
	SGP-Departamento/ Cundinamarca	Certificado de afectación parcial 20210364 del 03/11/2021				
	PA FIA – OTROS RECURSOS	CDR 14928 del 14 de junio de 2023	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Recursos adicionales para los estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado Galdámez del municipio de Subachoque	$8.330.000	$8.330.000
	PA FIA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CDR 11527 Del 28/10/2021	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Inspección La Pradera del municipio de Subachoque	$104.278.280,00	$104.143677,8
	SGP-Departamento/ Cundinamarca	Certificado de afectación parcial 20210374 del 08/11/2021				

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICAR la **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION,** la cual quedará así: El término establecido para la ejecución del contrato de consultoría es de **DIECISIETE (17) MESES**, discriminados de la siguiente manera: **NUEVE (9) MESES** para la elaboración y entrega de los productos i) Diagnóstico, ii) Modelación y iii) Documento definitivo y radicado ante la autoridad ambiental, y **OCHO (8) MESES** para la gestión y seguimiento al trámite en la Autoridad Ambiental hasta la obtención del acto administrativo que otorgue el permiso de vertimientos y el permiso de ocupación de cauce atendiendo los requerimientos solicitados por la

misma en coordinación con el municipio y el operador del servicio público de alcantarillado, para lo cual debe constituirse como tercer interviniente en el trámite con la autoridad ambiental. **CLÁUSULA SEXTA. - MODIFICAR** la **CLAUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO,** la cual quedará así: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor de los contratos derivados del presente proceso (uno por grupo) de la siguiente manera: **A.** Un **PRIMER PAGO** correspondiente al **TREINTA (30%) del valor del contrato menos el valor de los gastos reembolsables** previa presentación y aprobación por parte de la interventoría que designe **LA EMPRESA**, del **PRIMER PRODUCTO:** Diagnóstico, para cada uno de los permisos de vertimientos y ocupación de cauce a gestionar. Lo anterior dando cumplimiento a los requerimientos normativos asociados a este trámite, así como a los lineamientos definidos en los documentos del presente proceso. Para efectos de la procedencia del primer pago, el consultor deberá presentar el producto descrito para la totalidad de los permisos asignados y deberá cumplir la totalidad de requisitos aquí descritos. **B.** Un **SEGUNDO PAGO** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.229.539,4)** previa presentación y aprobación por parte de la interventoría designada por **LA EMPRESA**, del **SEGUNDO PRODUCTO:** Modelación, discriminada así: **1. CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($43.104.465,6)** correspondiente a los permisos de vertimientos y ocupación de cauce de los municipios de Junín, San Antonio del Tequendama, Subachoque (CP Galdámez) y Subachoque (Inspección La Pradera). **2. TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.125.073,8).** correspondiente al veintinueve por ciento (29%) de avance del proyecto del municipio de El Peñón, aprobado por la Interventoría. Lo anterior dando cumplimiento a los requerimientos normativos asociados a este trámite, así como a los lineamientos definidos en los documentos del presente proceso. Para efectos de la procedencia del segundo pago, el consultor deberá presentar el producto descrito para la totalidad de los permisos asignados y deberá cumplir la totalidad de requisitos aquí descritos. **C.** Un **PAGO** correspondiente a los **ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA, OTROS ESTUDIOS (Topo batimetría)** y al **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** para los permisos de vertimientos y ocupación de cauce, los cuales se pagarán hasta por el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES definidos en la propuesta económica inicial y en la propuesta económica de la presente adición, respectivamente, previa presentación y aprobación del plan de monitoreo, por parte de la interventoría designada por **LA EMPRESA**. Los estudios de calidad de agua incluyen caracterizaciones en fuente de agua superficial (Incluyendo parámetros hidrobiológicos); caracterización del punto de vertimiento y descargas requeridas para la modelación; ensayos con trazadores (En caso de requerirse) *Se contempla campaña de validación y de calibración. **PARAGRAFO:** Los **GASTOS REEMBOLSABLES** se pagarán paralelamente con cada cobro de los productos

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

descritos anteriormente de acuerdo con su ejecución, y con la respectiva aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión asignada. **La forma de pago de los GASTOS REEMBOLSABLES**. Corresponde al ítem incluido en la oferta económica. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP reconocerá gastos hasta por el valor indicado. En la ejecución del Contrato de Consultoría, se requerirá la aprobación previa de la Interventoría del valor de las caracterizaciones de los vertimientos y de las fuentes hídricas receptoras que se vayan a realizar, para lo cual el Consultor entregará mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado, y se requiere soporte de ello contra factura. Los gastos que se generen posteriores a la aprobación de los productos por parte de la Interventoría, por ejemplo, para atender las observaciones de la Autoridad Ambiental, no se reconocerán **D.** Un **TERCER PAGO** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($28.736.310,4)**, previa presentación y aprobación, por parte de la interventoría que designe la Empresa del **TERCER PRODUCTO:** Documento definitivo y radicado ante la autoridad ambiental, para cada uno de los permisos de vertimientos y ocupación de cauce de los municipios de Junín, San Antonio del Tequendama, Subachoque (CP Galdámez) y Subachoque (Inspección La Pradera). Lo anterior dando cumplimiento a los requerimientos normativos asociados a este trámite, así como a los lineamientos definidos en el capítulo IV del pliego de condiciones. **E.** **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($28.736.310,4)** correspondientes al mismo número de permisos de vertimientos y ocupación de cauce de los municipios de Junín, San Antonio del Tequendama, Subachoque (CP Galdámez) y Subachoque (Inspección La Pradera). **Cada pago parcial** correspondiente a **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.184.077,6)**. Cada pago se realizará una vez se cuente con la aprobación proveniente de la Autoridad Ambiental de cada permiso de vertimientos y ocupación de cauce en los municipios de Junín, San Antonio del Tequendama, Subachoque (CP Galdámez) y Subachoque (Inspección La Pradera). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del último Permiso de Vertimientos y Ocupación de Cauce que sea aprobado, su pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución

y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos avalados en el contrato que se suscriba. **CLAUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de acuerdo con la presente modificación, en los términos del mismo Contrato y conforme a la normatividad vigente, modificación que deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, para su aprobación. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la Interventoría, quien podrá requerir a **EL CONTRATISTA** en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, que no sean contrarias a las de la presente Adición No. 1 y Modificatorio No. 2, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Adición No. 1 y Modificatorio No. 2 al Contrato: **a)** El oficio de solicitud de adición y modificatorio al Contrato del 15 de diciembre de 2022, radicado el 21 de diciembre de 2022. **b)** La solicitud de modificación contractual No. 002 del 15 de diciembre de 2022 y sus anexos. **c)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo contractual. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes y deberá publicarse en el -Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I-. Para su ejecución requiere la aprobación del anexo de la garantía. En constancia se firma en Bogotá D.C., el 24 AGO. 2023

LA EMPRESA

JAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

DORA INÉS PINZÓN GUZMAN
Representante Legal
P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPANIA S.A.S.

Proyectó: Magda Carolina Rodriguez González – Abogada Contratista D.G.C.
Vo. Bo.: Hernán Vicente Bustos Morales / Director de Gestión Contractual (E)
Revisó: Giomar Tatiana Forero Torres / Asesora Gerencia General (E)

aquaviva
20 AÑOS

HACEMOS DE LA SOSTENIBILIDAD
UN HÁBITO NATURAL

Cota, 6 de octubre de 2023

AQV-PROY-22-570-034

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.
Atn.: Ing. Ingrid Carolina Paez
Supervisor Contrato
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Contrato No.: EPC-PDA-I-472-2022
Asunto: Solicitud de modificación

Respetados señores: Reciban un cordial saludo en nombre de AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERIA SAS. Teniendo en cuenta el Modificatorio 2 y Adición 1 suscrito el 24 de agosto de 2023 al contrato de consultoría EPC-PDA-C-242-2022, nos permitimos solicitar en el mismo sentido la modificación en valor del contrato de la referencia, a partir de la presentación de una nueva propuesta económica y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La no continuidad del proyecto del trámite de permiso de vertimientos del municipio de El Peñón, por lo que se descuenta del valor inicialmente pactado OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.083.560) como se describe a continuación:

Concepto	Valor inicial	Saldos a Descontar
Primer producto (Pagado)	$ 5.446.813	$ 0
Segundo Producto (Por pagar)	$ 5.235.290	$ 0
Tercer Producto	$ 5.250.376	$ 5.250.376
Aprobación del Permiso de Vertimientos y Autorización de Ocupación de Cauce	$ 2.833.184	$ 2.833.184
VALOR TOTAL	$ 18.765.663	$ 8.083.560

2. La adición en valor del proyecto de la PTAR Galdámez del municipio de Subachoque, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400,00), representados en la revisión y aprobación de los insumos generados por la consultoría.

Finalmente, de acuerdo al modificatorio N° 002 suscrito el 06 de julio de 2023 de este contrato, por medio del cual se realizó la exclusión del proyecto del centro poblado La Pala del municipio de Tena, es necesario modificar la Cláusula Octava Forma de pago en el frente PSMV Grupo 1 teniendo en cuenta que en el Literal A – Numeral 3 se debe precisar pagar el valor de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los ocho (8) proyectos que si continúan su ejecución, una vez se cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.

Me permito anexar a esta comunicación la oferta económica de AQUAVIVA, con las modificaciones indicadas líneas arriba.

Cordialmente,

SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO
Representante Legal
Anexo: Lo enunciado
Ing. Kimberly Orduz Uribe - EPC
Ing. Evelin Johana Martinez Briceño - EPC

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MINIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	1	Albán	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Albán	$3.404.635	$3.324.449	N/A	$1.402.114	$8.131.198
PSMV	1	Tocaima Viotá	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el centro poblado Piñal del municipio de Viotá incluyendo el centro poblado San Carlos del municipio de Tocaima	$3.046.434	$2.974.777	N/A	$1.257.128	$7.278.339
PSMV	1	Girardot	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para las veredas del norte del municipio de Girardot	$4.052.663	$3.957.049	N/A	$1.664.411	$9.674.123
BPSMV	1	Nariño	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nariño	$2.910.204	$2.841.790	N/A	$1.201.987	$6.953.981
PSMV	1	Nimaima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Nimaima	$3.157.419	$3.083.120	N/A	$1.302.051	$7.542.590
PSMV	1	Quebradanegra	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana y centros poblados La Magdalena y La Milagrosa del municipio de Quebradanegra.	$3.651.851	$3.565.779	N/A	$1.502.177	$8.719.807
PSMV	1	Tena	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área urbana e Inspección de la Gran Vía del municipio de Tena	$4.538.527	$4.431.344	N/A	$1.861.071	$10.830.942
PSMV	1	Tabio	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sectores de las veredas Lourdes, Carrón, Palo Verde Chicú, Salitre Bajo, Juaica (Parcelación Termales) y Centro Poblado Pencil del municipio de Tabio	$3.660.419	$3.574.143	N/A	$1.505.646	$8.740.208
SUBTOTAL PSMV GRUPO 1				**$28.422.152**	**$27.752.451**	**N/A**	**$11.696.585**	**$67.871.188**
PSMV	2	Bituima	Actualización del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, parte de la vereda El Centro y algunas fincas en el municipio de Bituima.	$3.394.843	$3.314.891	N/A	$1.398.151	$8.107.885
PSMV	2	Bituima	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Boquerón de Ilo del municipio de Bituima	$2.901.087	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.274
PSMV	2	Cabrera	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana, sector de la vereda San Isidro y sector de la vereda Santa Rita Baja del municipio de Cabrera	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	2	Guatavita	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana y sector de la vereda Montecillo del municipio de Guatavita	$3.659.870	$3.573.607	N/A	$1.505.424	$8.738.901
PSMV	2	Junín	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado San Roque del municipio de Junín	$2.781.763	$2.716.407	N/A	$1.149.998	$6.648.168
PSMV	2	Fómeque	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del centro poblado La Unión del municipio de Fómeque	$3.148.302	$3.074.219	N/A	$1.298.360	$7.520.881
PSMV	2	Sesquilé	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Casco Urbano Principal, área de expansión polígono A centro Poblado Boitá (centro urbano periférico Siatoya), centro poblados San Roque y La Playa y el área suburbana Boitá (Sector Las Brisas) del municipio de Sesquilé	$3.779.194	$3.690.090	N/A	$1.553.721	$9.023.005
PSMV	2	Suesca	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana, vereda Cacicazgo y un sector de la vereda Cuaya del municipio de Suesca	$3.523.410	$3.440.396	N/A	$1.450.190	$8.413.996
PSMV	2	Chaguaní	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Chaguaní	$3.148.302	$3.074.219	N/A	$1.298.361	$7.520.882
PSMV	2	Viani	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Viani	$4.137.166	$4.039.539	N/A	$1.698.615	$9.875.320
SUBTOTAL PSMV GRUPO 2				**$33.375.023**	**$32.589.148**	**N/A**	**$13.749.414**	**$79.713.585**
PSMV	3	Caparrapí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de Caparrapí	$4.384.381	$4.280.868	N/A	$1.798.677	$10.463.926
PSMV	3	El Peñón	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del municipio de El Peñon	$3.028.978	$2.957.736	N/A	$1.250.063	$7.236.777
PSMV	3	Guaduas	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el área suburbana y Centro Poblado Alto del Trigo del municipio de Guaduas	$3.165.438	$3.090.948	N/A	$1.305.297	$7.561.683
PSMV	3	Paime	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para Centro Poblado El Plomo en el municipio de Paime	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PSMV	3	Puerto Salgar	Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Centro Poblado Puerto Libre del municipio de Puerto Salgar	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883
PSMV	3	Puerto Salgar	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Puerto Salgar	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el centro poblado Camancha del municipio de San Cayetano	$3.148.302	$3.074.220	N/A	$1.298.361	$7.520.883
PSMV	3	San Cayetano	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de San Cayetano	$3.028.978	$2.957.737	N/A	$1.250.063	$7.236.778
PSMV	3	Villagómez	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Villagomez	$2.901.086	$2.832.890	N/A	$1.198.297	$6.932.273
PSMV	3	Yacopí	Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Yacopi	$4.384.381	$4.280.868	N/A	$1.798.678	$10.463.927
SUBTOTAL PSMV GRUPO 3				**$33.239.234**	**$32.456.597**	**N/A**	**$13.694.455**	**$79.390.286**
PGIRS	N/A	Tena	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tena.	$2.217.041	$2.143.401	$2.226.142	$366.875	$6.953.459
PGIRS	N/A	Lenguazaque	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Lenguazaque.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.149	$6.658.931
PGIRS	N/A	Puerto Salgar	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Puerto Salgar.	$2.405.535	$2.326.005	$2.414.636	$396.327	$7.542.503
PGIRS	N/A	San Francisco	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de San Francisco.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Supatá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Supatá	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Paime	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Paime.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930

CM-PDA-017-2022

PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PGIRS	N/A	Suesca	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Suesca.	$2.311.288	$2.234.703	$2.320.389	$381.600	$7.247.980
PGIRS	N/A	Susa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Susa.	$2.122.792	$2.052.097	$2.131.893	$352.148	$6.658.930
PGIRS	N/A	Sutatausa	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sutatausa.	$2.028.544	$1.960.795	$2.037.645	$337.422	$6.364.406
PGIRS	N/A	Tabio	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Tabio.	$2.217.040	$2.143.400	$2.226.141	$366.874	$6.953.455
PGIRS	N/A	Chocontá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Chocontá.	$2.405.535	$2.326.005	$2.414.636	$396.326	$7.542.502
SUBTOTAL PGIRS				**$24.198.943**	**$23.394.794**	**$24.299.054**	**$4.006.165**	**$75.898.956**
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí alto (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Sinaí el nogal (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural vereda Berlín (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.347	$683.347	$665.534	$733.161	$2.773.389
PUEAA	N/A	Quipile	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural Convertijagua (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
PUEAA	N/A	Quipile	formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (Quebrada Aguilita) del Municipio de Quipile, en cumplimiento de la ley 373 de 1997	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392

CM-PDA-017-2022
PROPUESTA ECONÓMICA + MODIFICATORIO N° 04 + ADICIÓN N° 01

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CELEBRADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA PARA: A. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV); B. REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS); C. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997; y D. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

				VALORES ETAPA 1			VALORES ETAPA 2	VALORES PARCIALES
MÍNIMO AMBIENTAL	GRUPO	MUNICIPIO	PROYECTO	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	APROBACIÓN	(IVA INCLUIDO)
PUEAA	N/A	Fosca	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto rural centro poblado sáname del Municipio de Fosca la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
PUEAA	N/A	Guayabetal	Formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA para el acueducto urbano (quebrada hoya) del Municipio de Guayabetal, en cumplimiento de la ley 373 de 1997.	$691.348	$683.348	$665.534	$733.162	$2.773.392
SUBTOTAL PUEAA				**$4.839.433**	**$4.783.433**	**$4.658.738**	**$5.132.131**	**$19.413.735**
PV	N/A	El Peñón	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de El Peñón	$5.446.813	$5.235.290	$0	$0	$10.682.103
PV	N/A	Junín	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de Junín	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
PV	N/A	San Antonio del Tequendama	Estudios y análisis del permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana del municipio de San Antonio del Tequendama	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado Galdámez del municipio de Subachoque	$5.446.813	$5.235.290	$6.749.776	$2.833.184	$20.265.063
PV	N/A	Subachoque	Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y permiso de ocupación de cauce de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Inspección La Pradera del municipio de Subachoque	$5.446.813	$5.235.290	$5.250.376	$2.833.184	$18.765.663
SUBTOTAL PV				**$27.234.065**	**$26.176.450**	**$22.500.904**	**$11.332.736**	**$87.244.155**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$409.531.905**